

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 14 de Febrero de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	qts	4 POR 100 PERPETUO EXTENSION (31 de Agosto de 1918.) <i>Al contado.</i>	qts	Fecha	qts	ACCIONES	Pesetas	qts	qts
13-2-928	71,90	Serie F, de 30.000 pesetas nominales.	71,00	13-2-928	588,00	Banco de España.....	500		588,00
13-2-928	71,90	> E, de 25.000 >	71,00	13-2-928	593,00	Banco Hipotecario de España...	500		590,00
13-2-928	71,90	> D, de 12.500 >	71,00	13-2-928	359,00	Banco Español de Crédito.....	250		360,00
13-2-928	71,90	> C, de 5.000 >	71,00	11-2-928	220,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
13-2-928	71,90	> B, de 2.500 >	71,00	13-2-928	220,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		223,00
13-2-928	71,90	> A, de 500 >	71,00	13-2-928	171,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		174,00
13-2-928	71,90	> G, de 100 >	71,00	13-2-928	113,50	Socied. Gral. Azú-Preferentes...	500		114,50
13-2-928	71,90	> H, de 50 >	71,00	11-2-928	39,00	carera España... Ordinarias...	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTENSION		13-2-928	840,00	Unión Española de Explosivos...	100		845,00
		<i>Estampillado.</i>		13-2-928	549,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		549,00
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	86,35	12-7-927	544,00	Idem Norte de España.....	475		
13-2-928	86,50	> E, de 12.000 >		29-12-927	60,00	Banco Español Rio de la Plata.	600 pesos.		
13-2-928	86,50	> D, de 6.000 >				OBLIGACIONES			
13-2-928	86,70	> C, de 4.000 >		15-12-927	420,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual par 100	
13-2-928	86,70	> B, de 2.000 >	86,50	13-2-928	92,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	92,00
13-2-928	87,60	> A, de 1.000 >	87,00	13-2-928	100,90	Idem id. id.....	500	5	100,95
13-2-928	87,40	> G, de 100 >	88,50	13-2-928	110,10	Idem id. id.....	500	6	111,00
13-2-928	88,00	> H, de 50 >	88,50	13-2-928	101,10	Idem del Banco de Crédito Local.....	500	0	101,25
		4 POR 100 AMORTIZABLES		13-2-928	82,25	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	5	83,00
13-2-928	85,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	86,00	11-2-928	99,50	F. C. M. Z. A. Va- Serie A.	500	4 1/2	
13-2-928	85,75	> D, de 12.500 >	86,00	2-1-928	87,50	Madrid a Ariza..... > B.	500	7	
13-2-928	86,00	> C, de 5.000 >	86,00	1-2-928	82,50	> C.	500	3	
13-2-928	86,00	> B, de 2.500 >	86,00	23-3-927	72,40	Idem Norte de España.	500	3	
13-2-928	80,00	> A, de 500 >	88,00	23-3-927	70,75	Idem Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLES		18-5-921	53,00		500	3	
13-2-928	94,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	94,50	21-12-924	63,15	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
13-2-928	94,30	> E, de 25.000 >	94,50	28-5-926	64,00	Obligaciones.....	500		99,50
13-2-928	94,30	> D, de 12.500 >	94,50			Expropiaciones del Interior.....	500		
13-2-928	94,50	> C, de 5.000 >	94,50	13-2-928	92,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		92,50
13-2-928	94,50	> B, de 2.500 >	94,50	13-2-928	92,50	Idem id. 1918.....	500		92,50
13-2-928	94,75	> A, de 500 >	94,75	9-1-928	97,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLES				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
		EMISION DE 1917				4 por 100 perpetuo al contado.....	562,300		PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 23,20 pesetas por 100 francos.—25.000 a 23,10. 25.000 a 23,20.
27-1-928	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	93,25			Idem fin corriente.....	?		
13-2-928	93,50	> E, de 25.000 >	93,25			Idem fin próximo.....	?		
13-2-928	93,50	> D, de 12.500 >	93,25			4 por 100 amortizable.....	103,500		LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 23,65 pesetas una.—1.000 a 23,69.—1.000 a 23,65
13-2-928	93,25	> C, de 5.000 >	93,50			5 por 100 amortizable.....	128,500		NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollara a 6,895 pesetas uno.
13-2-928	93,25	> B, de 2.500 >	93,50			Acciones del Banco de España.....	100,500		ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 31,28 pesetas por 100 liras.
13-2-928	93,25	> A, de 500 >	93,50			Idem del Banco Hipotecario.....	4,000		
		MONEDA FERROVIARIA				Idem de la Arrendataria de Tabacos	29,500		
		AMORTIZABLES 5 POR 100				Azucarera.—Preferentes.....	25,000		
13-2-928	103,00	Serie A.....	102,90			Idem.....	?		
13-2-928	103,00	" B.....	102,90			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	32,500		
13-2-928	103,00	" C.....				Idem id. al 6 %.....	6,000		

Gaceta de Madrid.—Núm. 46 15 Febrero 1928 Anexo único.—Página 329

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre o automóvil, entre la oficina del Ramo en Burgos y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 8.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Burgos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase que se presenten en la antedicha Administración, previa cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Marzo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos el día 6 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 4 de Febrero de 1928.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

D. natural de, vecino de, según cédula personal número se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—201

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo de Santa Marta y la de Almenáral (39 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz y oficina de Santa Marta, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposi-

ciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 11 de Febrero de 1928.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

D. natural de, vecino de, según cédula personal número se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—202

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Cuenca y la estación de Huete, con hijuela de Najarros a Torrejónchillo, kilómetros, 70 la principal y 10 la hijuela, bajo el tipo máximo de 12.850 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cuenca y Estafeta de Huete, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cuenca el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 11 de Febrero de 1928.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

D. natural de, vecino de, según cédula personal número se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—203

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo, entre la oficina del Ramo de Cañete y la de Landeta (31 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cuenca y la oficina de Cañete, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cuenca el día 28 de Marzo próximo, a las once horas.

Madrid, 11 de Febrero de 1928.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

D. natural de, vecino de, según cédula personal número se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—204

SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA AGRICOLA DE MURCIA

CONCURSO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA INSTALAR LAS OFICINAS DEL SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA AGRICOLA DE MURCIA

Pliego de condiciones para el arrendamiento de un local destinado a la instalación de las oficinas provinciales de Catastro de la riqueza rústica de Murcia.

1.º El edificio debe estar situado en sitio céntrico y de fácil acceso, con una capacidad suficiente para que en él puedan instalarse las oficinas que constituyen la Jefatura provincial de Catastro de rústica de Murcia.

2.º Si por las condiciones del edificio ofrecido fuera preciso para la perfecta instalación de las oficinas, atendiendo al buen orden del servicio, la realización de algunas obras, éstas serán de la exclusiva cuenta del propietario del inmueble.

3.º En el edificio deben hallarse instalados los servicios de agua, retretes inodoros y luz eléctrica.

4.º Todas las obras necesarias

para quedar los edificios en condiciones de utilización, deben quedar terminadas en el plazo máximo de treinta días, a contar desde el día siguiente al en que se notifique la aceptación de la oferta.

5.º El tipo de renta que sea aceptado entre los que ofrezcan los concursantes, será satisfecho por meses vencidos por el Ingeniero Jefe del expresado servicio provincial, con cargo al crédito que para el Catastro de rústica figure en la Sección, capítulo y artículo correspondiente de Presupuesto general pondiente del Presupuesto general de gastos del Estado, quedando el pago de los alquileres sujeto a los impuestos que existan o puedan existir.

6.º Serán de cuenta del propietario del inmueble los gastos que se originen para la celebración del concurso, por publicación de anuncios en el *Boletín Oficial*, *GACETA DE MADRID*, etc., como asimismo la escritura, impuestos a que el contrato dé lugar e inscripción en el Registro de la Propiedad.

7.º Los propietarios que quieran ofrecer sus fincas en este concurso, de conformidad con las condiciones de este pliego, deberán presentar sus proposiciones detallando las instalaciones de agua, retretes-inodoros, luz, timbres, etc., de que esté dotada la vivienda, acompañada de los croquis necesarios, en la Jefatura provincial del servicio de Catastro de la riqueza rústica, en término de veinte días laborables, siguientes al de la publicación del anuncio en la *GACETA DE MADRID*, ajustándose al modelo de proposición que se anuncia.

8.º La duración del contrato de arrendamiento será de tres años, prorrogables, fácilmente, de uno en uno, debiendo darse aviso por escrito para su rescisión, por cualquiera de las partes contratantes, cuatro meses antes de la terminación del contrato o de su prórroga.

9.º Terminada la duración del contrato o de su prórroga, el Estado no podrá ser obligado a desalojar el local arrendado hasta que tenga otro a que poder trasladarse.

10. Las proposiciones que se hicieran podrán ser aceptadas o rechazadas libremente, después de examinados los edificios ofrecidos, sin que los concursantes tengan derecho a reclamación alguna y menos a demanda de indemnización de ninguna clase.

11. El arrendamiento no empezará a surtir efectos hasta que el contrato esté aprobado por la Superioridad y ocupado el local por el Estado.

12. El arrendamiento se hará mediante escritura notarial y con arreglo a las condiciones generales de esta clase de contratos, en cuanto no se oponga a las que contiene este pliego, inscribiéndose la escritura en el Registro de la Propiedad, y, además, figurarán en el documento, por imponerlo así el interés de la Hacienda pública, las siguientes cláusulas: Serán causa de rescisión, además de las generales

del derecho, el que se suprima el Servicio instalado en el local; el que la Administración cuente con edificio propio o se le ofrezcan gratuitamente, y que no sólo en el caso de incumplimiento, sino todos los incidentes a que el contrato pueda dar lugar, serán ventilados ante los Tribunales ordinarios, una vez agurada la vía gubernativa.

13. La rescisión del contrato por cualquiera de las cláusulas anteriores, no da derecho al propietario a más percibo de alquileres que los devengados hasta el día en que le fuere devuelto el local.

14. La Junta del concurso la compondrán: El Ingeniero Jefe del Catastro de rústica de Murcia, en representación de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial; un Ingeniero del servicio de rústica de la misma provincia; un funcionario que designará la Delegación de Hacienda, y un Abogado del Estado de la provincia; actuará de Secretario, sin voz ni voto, un funcionario de dicho Catastro de rústica.

Al acto concurrirá un Notario, según dispone la vigente ley de Administración y Contabilidad, que extenderá también en el momento preciso la escritura de arriendo, siendo los honorarios que devengue aquel funcionario de cuenta del propietario de la finca a cuyo favor se resuelva el concurso.

15. La Junta del concurso resolverá sobre la adjudicación provisional, en los ocho días hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

16. Una vez adjudicado el concurso, el arrendador no podrá pedir aumento de precio.

Murcia, 11 de Febrero de 1928.—
El Ingeniero Jefe provincial, Adolfo Roig.

Modelo de proposición.

Don... vecino de... de... años de edad, de estado..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., número... expedida en... a... de... de... (como propietario o administrador, según sea), ofrece el edificio de la calle de... número..., según croquis adjunto, para oficinas del Servicio de Catastro de rústica, en Murcia, por la renta anual de... pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones acordado por la Superioridad, y publicado con el anuncio de este concurso, las cuales acepta en todas sus partes. El edificio está dotado de las instalaciones siguientes... (détallense las que comprenda).

Fecha y firma.

S—199

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE ALAVA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros, encargos y correspondencia entre Aramayona y Mondragón y viceversa, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se ha-

lla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la anterior Secretaría, desde el día 8 de Febrero próximo, hasta el 8 de Marzo inclusive, a las diez y siete horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 13 de Marzo de 1928, a las doce horas, en el despacho oficial de la Presidencia y ante una Comisión de esta Junta.

Vitoria, 6 de Febrero de 1928.—El Secretario, Juan Gómez.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ... vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías) subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (Expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos), la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192....

S—207

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA CORUÑA

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de subasta de acopios de piedra de la carretera de Pasaje a Abegondo, kilómetros 3 al 8, publicado en la *GACETA DE MADRID* del día 8 del actual, anexo único, página 155, dice: "cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 34.196,27 pesetas, y debe decir 34.596,23 pesetas".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

La Coruña, 11 de Febrero de 1928.
El Ingeniero Jefe, José Real.

S—158

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Excmo. Comisión municipal permanente, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de un edificio anexo a las Casas Consistoriales, destinado a locales para oficinas municipales, bajo el tipo de pesetas 1.195.746,30.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en los artículos 41 y 43 del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que el contratista quedará obligado a empezar las obras de referencia dentro de los quince días siguientes al de la formalización del contrato y dejarlas terminadas en el plazo de un año, a partir de día en que las empiece, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del referido pliego de condiciones.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, a los veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada, se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán en papel del Timbre del Estado de 3.60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, resulte no haberse cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición, no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a sí reintegro tenga.

Asimismo serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades a las que no se acompañe la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades.

2.º Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los señores Letrados de la

Junta de Jefes del Ayuntamiento, constituida por D. Claudio Planas y Font, D. Francisco Tenas y Alivés, D. José María Pi y Suñer, D. Cruz Lahoz e Ibarrondo y D. Amador Conde y Baliu.

3.º El plazo de presentación de pliegos de proposición, empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en el Negociado anteriormente expresado de diez a doce de la mañana de los días hábiles de oficina.

4.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 59.787,31 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del aludido Reglamento.

La constitución de dichos depósitos deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento y a la Real orden de 22 de Julio de 1925, por lo que se refiere a la admisión de cédulas de Crédito local en idéntica forma que los valores de Estado.

5.º Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa a las obras de construcción de un edificio anexo a las Casas Consistoriales destinado a locales para oficinas municipales."

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del referido Reglamento.

6.º Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentarse varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

7.º Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación, como se dispone en el párrafo 11 del artículo 14 del repetido Reglamento, y con

estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

8.º El que resulte adjudicatario, deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el título II del libro primero del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Barcelona, 6 de Febrero de 1928.
El Alcalde, El B. de Viver.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en las obras de construcción de un edificio anexo a las Casas Consistoriales, destinado a locales para oficinas municipales, se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)
S—197

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MONDOÑEDO (LUGO)

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, tomado en sesión plenaria celebrada al efecto en el día de ayer, se anuncia el presente concurso para la adjudicación del contrato de las obras de abastecimiento de aguas potables de esta ciudad y explotación del servicio, con arreglo a las siguientes bases aprobadas en la misma sesión.

Bases para el concurso.

1.º El concurso tiene por objeto adjudicar el contrato de ejecución de las obras de abastecimiento de aguas a la ciudad de Mondoñedo, y a la explotación del servicio por un número de años que no habrá de ser superior a veinte.

2.º El presupuesto de las obras es de 198.832 pesetas y 51 céntimos, y la cantidad prevista para fondo regulador de las posibles variaciones de obra, intereses intercalarios en el período de ejecución de las mismas, y atenciones y gastos todos del concurso a que estas bases se refieren, es de 50.000 pesetas. La suma de estas dos cantidades, o la inferior que resulte a la terminación de las obras, será satisfecha por el adjudicatario y amortizada con la explotación del servicio durante el plazo que resulte del concurso.

3.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto propiedad del Ayuntamiento, cuyo coste será reintegrado a éste por la entidad adjudicataria, tan luego se formalice la escritura de contrato, con cargo a las mismas obras a ejecutar.

La explotación del servicio se hará con sujeción estricta a las tarifas y Reglamento aprobados por la Corporación municipal.

4.º En la Secretaría del Ayuntamiento están expuestos los documentos que constituyen el expediente del concurso, compuesto del proyecto de abastecimiento de aguas y las tarifas

y Reglamento que han de regir en la explotación del servicio.

5.ª Los concursantes formularán sus proposiciones en pliegos de papel de la clase sexta, sometiéndose a los preceptos del vigente Reglamento de contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924, que regirá en todo lo que no se halla previsto en estas bases.

La fianza provisional será de 12.000 pesetas.

6.ª Las proposiciones fijarán:

a) Los cuadros de precios unitarios con sujeción a los cuales han de ejecutarse las obras.

b) El plazo durante el cual correrá a cargo del concursante la explotación del servicio.

c) El plan financiero a que ha de sujetarse el desarrollo de la obra, en el que se especificará claramente: el interés que han de devengar las cantidades anticipadas para todas las atenciones por el concursante; el plazo en el cual ha de amortizarse la deuda resultante; y los compromisos que el Ayuntamiento ha de contraer en lo referente al adelantamiento de ésta y garantías que ha de prestar.

d) Participación que se reserva al Ayuntamiento en los beneficios de la explotación, en el período durante el cual corra ésta a cargo del concursante, que no podrá ser inferior al 50 por 100.

e) Todo cuanto estime necesario o conveniente exponer el concursante para la mayor concreción de los compromisos que mutuamente han de adquirir la Corporación municipal y el adjudicatario.

7.ª Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina (de las once a las trece), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, procediéndose a la apertura de los pliegos presentados al siguiente día de finalizar el plazo, a las doce horas, en la Sala capitular, ante la Comisión permanente.

8.ª Las proposiciones que no sean presentadas por los interesados, vendrán acompañadas de poder debidamente bastantado por un Letrado de esta ciudad.

9.ª Los concursantes acompañarán al pliego con la proposición, además de los documentos que se detallan en la base sexta, su cédula personal y resguardo de haber depositado la fianza provisional exigida en la base quinta. El depósito podrá verificarse en la Caja general de Depósitos, en alguna de sus Succursales o en la Depositaria municipal.

10. Abiertos los pliegos y declarada la admisión de los mismos, pasarán a informe de la Comisión permanente, y, con vista de éste, procederá el Ayuntamiento pleno a la adjudicación definitiva, que habrá de hacerse dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de apertura de los pliegos. El Ayuntamiento podrá solicitar antes de los concursantes, toda clase de datos o aclaraciones para el estudio de las proposiciones presenta-

das, e introducir en ellas, de acuerdo con los concursantes, las rectificaciones o modificaciones que juzgue convenientes.

11. Se reserva el Ayuntamiento, en uso de sus facultades, el derecho de hacer la adjudicación en favor de aquella proposición que estime más ventajosa, o rechazarlas todas, si así lo cree conveniente.

12. Dentro del plazo de quince días, contado a partir de la adjudicación definitiva, se formalizará la correspondiente escritura pública de contrato. El Ayuntamiento y el adjudicatario establecerán las cláusulas de rescisión en la citada escritura.

13. En aquel acto, se hará constar que se eleva a definitiva la fianza provisional depositada para tomar parte en el concurso.

14. Las obras darán comienzo dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la formalización del contrato, y quedarán terminadas en el de quince meses.

15. El adjudicatario tendrá presente lo legislado sobre protección a la industria nacional, así como cuanto se refiere al cumplimiento de las leyes sociales.

16. El Ayuntamiento nombrará, por su cuenta, un Inspector técnico de las obras, el cual certificará mensualmente el importe de las ejecutadas, para su abono en cuenta, por el adjudicatario. Estas certificaciones serán aprobadas por la Comisión permanente.

17. La suma de todas ellas, con más el valor del proyecto y los gastos del concurso, que serán satisfechos por el adjudicatario, y los intereses intercalarios correspondientes, constituirán el capital invertido en la obra.

18. El adjudicatario se subrogará a los efectos de la explotación del servicio durante el tiempo que la tenga a su cargo, en lugar del Ayuntamiento, con arreglo a las facultades y jurisdicciones que se señalan en las tarifas y reglamento y resulten del acuerdo de adjudicación.

19. El Ayuntamiento releva de toda clase de impuestos municipales al adjudicatario, por razón de las obras y del servicio.

20. Las expropiaciones necesarias para la realización de las obras, correrán a cargo del Ayuntamiento. Pero éste podrá exigir del adjudicatario, si así lo estima conveniente, el reintegro del importe de aquéllas, hasta un límite de 25.000 pesetas, cuya suma, en este caso, se incluirá en el coste total de las obras.

21. El adjudicatario queda obligado a dejar, a la terminación de las obras, pavimentadas todas las calles que abarcan aquéllas, en el mismo estado en que las encuentre al comenzarlas.

22. Queda asimismo obligado el adjudicatario a buscar el 80 por 100 de los obreros necesarios para la ejecución de las obras, entre los del ramo de la localidad.

23. Terminado el plazo de explotación que resulte del concurso,

pasará el abasqueamiento a ser de la exclusiva propiedad del Ayuntamiento, con todas las edificaciones y materiales utilizados en el mismo. La entrega, mediante inventario, se hará en el último día del mencionado plazo.

Mondoñedo, 7 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Jorge G. Redondo y Serrano.

S—194

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAMORA

Bases para la provisión de la plaza de Gestor-recaudador

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia y queda abierto un concurso público para el nombramiento por dicha Corporación, de un Gestor para la recaudación directa de los arbitrios, impuestos y derechos municipales sobre el concurso de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor; sobre el consumo de vinos, aguardientes, alcoholes y demás bebidas espirituosas; derechos de degüello de reses en el Matadero municipal de esta ciudad y los de reconocimiento sanitario de reses no sacrificadas en dicho Matadero, que se introduzcan en el término municipal durante los tres ejercicios económicos de 1928, 1929 y 1930, con sujeción a las Ordenanzas municipales que rigen o en lo sucesivo se dicten para la exacción de dichos arbitrios y al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento.

1.ª Para solicitar el cargo de Gestor-recaudador, se necesitan reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español, mayor de edad y gozar de todos los derechos civiles.

b) No haber sido condenado a pena alguna por sentencia firme, aunque hubiesen sido indultados o rehabilitados.

c) No ser deudor a fondos públicos como responsable directo o subsidiario.

d) Ser de buena conducta.

2.ª A toda solicitud se acompañarán los documentos que justifiquen los extremos de la base primera, cédula personal corriente, resguardo provisional, por separado, reintegrado con el timbre municipal correspondiente, de haber constituido en la Caja municipal la fianza provisional de 30.000 pesetas, en dinero o fondos públicos a la cotización del día anterior.

3.ª El plazo de este concurso será de veinte días laborables, siguientes al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia y un extracto se publicará en los periódicos locales y en dos de Madrid.

Durante dicho plazo y en las horas hábiles de oficina, deberán ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, las instancias de los que soliciten el cargo, debiendo garantizar una cantidad mínima anual

que no baje de las consignadas en la condición cuarta del pliego de condiciones de la gestión.

4.ª Las instancias, extendidas en papel de la clase octava, se entregarán bajo sobre cerrado y lacrado, y en el anverso tendrán escrito y firmado por el solicitante, lo siguiente: "Solicitud del cargo de Gestor-recaudador de los arbitrios e impuesto sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor; de vinos y aguardientes, alcoholes y demás bebidas espirituosas; de gabelle de reses en el Matadero; de inspección y reconocimiento sanitario de reses no sacrificadas en el Matadero y de las que se introduzcan muertas en esta localidad de Zamora". La Secretaría del Excmo. Ayuntamiento consignará en el sobre que encierre la solicitud, el número de orden de presentación y dará al presentador en el acto de la entrega el recibo correspondiente.

5.ª Expirado el plazo de concurso y al siguiente día laborable, a las doce, se procederá a la apertura de los pliegos que contengan las solicitudes de los aspirantes.

Esta acto será público, celebrándose en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de D. Angel Sanfín García, Vocal de la Comisión municipal permanente nombrado para concurrir, y a presencia del Notario público, que dará fe de este acto, y demás diligencias de resolución del concurso. Los poderes estarán bastanteados por cualquiera de los Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad. Por el señor Presidente se procederá a la apertura de pliegos, declarando, desde luego, inadmisibles, a aquellos que no se ajusten al modelo que se transcribe al final, y que garanticen una cantidad mínima de recaudación anual inferior a la señalada en la base cuarta.

El mismo señor Presidente declarará admitidos los pliegos que reúnan los requisitos exigidos en las precedentes bases, y declarará provisionalmente nombrado Gestor al solicitante que su instancia garantiza una cantidad mínima de recaudación anual de más alto importe que la determinada.

Si no hubiese instancia alguna en la que se garantizase una cantidad mayor, se hará el nombramiento provisional en favor del que garantice una recaudación igual a la exigida.

6.ª Hecho así el nombramiento provisional, o declarado, en su caso, desierto el concurso, se levantará por el Notario autorizante la oportuna acta, que firmarán todos los que constituyan la mesa, inutilizándose a que lo hagan todos los licitadores.

Este acta, con los documentos a que en la misma se haga referencia, será llevada por la Alcaldía a informe de la Comisión de Hacien-

da, que le emitirá sin pérdida de tiempo, para que el pleno del Ilustre Ayuntamiento, a ser posible en la primera sesión que celebre, haga el nombramiento definitivo de Gestor-recaudador, en favor del ya designado provisionalmente, si encuentra esta designación ajustada a las condiciones establecidas y exigidas.

7.ª Los solicitantes cuyas instancias hubiesen sido declaradas inadmisibles por la Presidencia en el acto de la apertura de sobres, podrán recoger sus respectivos resguardos de depósito desde el momento mismo de esa declaración. Los demás solicitantes, excepto el que hubiese obtenido el nombramiento de Gestor, sólo podrán recoger los indicados resguardos después que el pleno del Ilustre Ayuntamiento haya dictado la resolución en cuanto a dicho nombramiento. El hecho de la recogida de estos resguardos implica la renuncia por los interesados a toda reclamación sobre el acuerdo que hubiese adoptado el Excmo. Ayuntamiento.

8.ª Sea de la exclusiva cuenta y cargo del Gestor-recaudador, todos los gastos de la escritura notarial de afianzamiento de su gestión, los de copia fehaciente de esta escritura, que deberá obtener y entregar a la Alcaldía dentro de los ocho días siguientes al del otorgamiento de aquel documento; los de inserción de este anuncio y del pliego de condiciones en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, los de los periódicos, los de contribuciones, arbitrios e impuestos establecidos o que lleguen a establecerse y que pudiesen afectar a este convenio, y, en general, todos los que sean consecuencia del mismo, incluso las de reintegro del timbre del Estado por papel inventado en el expediente.

Pliego de condiciones de la gestión.

1.ª El Ayuntamiento de Zamora proveerá mediante concurso público el cargo de Gestor para la recaudación directa de los arbitrios, impuestos y derechos municipales sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor; sobre el consumo de vinos, aguardientes, alcoholes y demás bebidas espumosas y espirituosas, derechos de gabelle de reses en el Matadero municipal de esta ciudad y los de reconocimiento sanitario de reses y carnes no sacrificadas en dicho Matadero, que se introduzcan en el término municipal durante los tres ejercicios económicos de 1928, 1929 y 1930, con sujeción a las Ordenanzas municipales y demás disposiciones legales que rigen o en lo sucesivo se dicten para la exacción de dichos tributos y a las condiciones de este pliego.

2.ª El Gestor, que no podrá hallarse en ninguno de los casos de incapacidad e incomparecencia señalados en el artículo 554 del Reglamento municipal, tendrá el carácter de empleado municipal durante el plazo de su gestión.

Podrá conferir poderes a otras personas que reúnan las debidas condi-

ciones para que le sustituyan o representen, pero siempre bajo la responsabilidad personal del Gestor, que responderá con su fianza y con sus bienes del cumplimiento de todas las obligaciones que se le hayan impuesto en el contrato.

3.ª El cargo de Gestor se halla cubierto en el presupuesto ordinario corriente con el sueldo anual de pesetas 6.000, el cual no le será computado en ningún caso para la declaración de valores pasivos.

Utilizará gratuitamente, mediante inventario, las casillas y oficinas sanitarias, así como los muebles, enseres y efectos que el Ayuntamiento posee para la recaudación, los cuales devolverá en buena estado al terminar la gestión.

4.ª Garantizará una cantidad mínima de recaudación anual mensual, con arreglo a la siguiente escala:

Año de 1928, 522.000 pesetas.

Año de 1929, 534.000 pesetas.

Año de 1930, 550.000 pesetas.

5.ª El Gestor, dentro de las diez y siete días siguientes al de la notificación de su nombramiento, deberá formalizar la escritura pública para responder de su gestión, y deberá acreditar haber constituido en la Diputación municipal como fianza definitiva para responder de su citada gestión y para garantizar la recaudación mínima señalada en la condición anterior, la cantidad de pesetas 125.000 en metálico o su equivalente en valores del Estado al precio de cotización oficial en el día de su constitución.

El afianzamiento durará desde el siguiente día de la adjudicación definitiva hasta el día 31 de Diciembre de 1930 y tres meses más, pasando entonces, una vez cumplidos y liquidados todos sus compromisos y obligaciones, retirar la fianza previa acuerdo del Ayuntamiento, que declarará su cancelación.

6.ª Si dentro del plazo de las diez días a que se refiere la condición anterior, el Gestor no constituyese la fianza definitiva ni otorgado la escritura pública, perderá la fianza provisional, sin que tenga derecho a restitución alguna.

7.ª El plazo de duración de la gestión se entenderá prorrogado por años sucesivos, con un aumento anual progresivo de 12.000 pesetas, si, con tres meses de anticipación al vencimiento del contrato, no fuese éste renunciado por cualquiera de las partes, pero siempre con sujeción a lo establecido en las condiciones estipuladas en aquel.

8.ª Los ingresos de la recaudación afianzada se harán efectivos en los días 5 y 20 de cada mes, y si cada uno de dichos ingresos no completara la veintidósava parte de la cantidad anual garantizada, se le regresará para que en el término de tres días la complete, y si pasado dicho plazo no lo hiciera, se extinguirá de la fianza lo que faltase.

9.ª Siempre que se extinga una parte de la fianza constituida por el Gestor, a fin de hacer efectivos sus responsabilidades e indemnizaciones, si después de haber transcurrido el plazo del tercer día, señalado en la condición anterior no fuera repuesta completa-

mente, quedará rescindido el contrato, con la pérdida total de la fianza y sin derecho a reclamación alguna, y si dicha fianza no bastase para cubrir y reponer la falta de los ingresos prevenidos responderá el Gestor administrativamente con todos sus bienes, procediéndose contra él por la vía de apremio.

10. Siempre que la fianza, por efectos de cotizaciones oficiales bajase el 4 por 100 de valor de la cifra convenida en efectivo metálico, queda obligado el Gestor a reponerla en el plazo de quinto día, y si no lo hiciese, será declarado incurso en la responsabilidad y procedimiento de apremio que se determina en la condición anterior.

11. De la cantidad que exceda de la mínima fijada para cada año en la condición cuarta, se abonará al gestor como premio por mejora de recaudación, el 40 por 100 en el año 1928, el 50 por 100 en el año 1929, y el 60 por 100 por el año 1930; dichos premios por mejora de recaudación, se liquidarán en el mes siguiente al último de cada ejercicio económico.

12. En el caso de que por virtud de disposiciones de carácter legislativo o acuerdo del Excmo. Ayuntamiento fuese aumentado o rebajado alguno o algunos de los tipos de imposición, o totalmente suprimido alguno de los tributos o exacciones objeto de la gestión, se aumentará o rebajará proporcionalmente la cantidad que corresponda al importe de la recaudación mínima anual garantizada, y por lo tanto, en cada una de las veinticuatro avas partes, que deberá ingresar quinquenalmente en las arcas municipales.

Dicho aumento o rebaja se determinará, con relación al arbitrio o impuesto afectado por la modificación, en la proporción correspondiente a la cifra total recaudada por tal concepto en el año último de 1927, según resulte de los datos de la Administración municipal.

13. Queda prohibido terminantemente al Gestor, bajo la sanción de separación de su cargo, pérdida de fianza y rescisión del contrato, el otorgamiento de privilegio, franquicia o favor, o rebaja total o parcial en el pago de los tributos a toda entidad, Corporación o Empresa, establecimientos o particulares, salvo en los casos previstos en las respectivas Ordenanzas vigentes.

14. El Gestor-recaudador no podrá estar interesado directa o indirectamente, dentro del término municipal, en industria o comercio de bebidas espirituosas, carnes frescas o saladas, pescados y cuantos artículos de consumo estén afectos a tributación o gravados con impuestos municipales.

15. Dada por mí, el Secretario, lectura de la condición formulada, que copiada dice así: "Se autoriza al Gestor para proponer ciertos legales con los contribuyentes del extrarradio y los del radio que reúnan las condiciones necesarias para el pago de alguno o algunos de los arbitrios objeto de la gestión, pero siempre con intervención y aprobación de la Comisión municipal per-

manente, y, en su caso, del Ayuntamiento pleno". Los contribuyentes que lo deseen, podrán solicitar concierto para la exacción de los arbitrios, en cuya petición se oirá al Gestor y será resuelta por la Comisión municipal permanente.

16. La exacción de los arbitrios, impuestos y derechos, habrá de hacerse con sujeción a las tarifas aprobadas al efecto, autorizándole la Comisión permanente para que realice el servicio del modo más conveniente, pudiendo variar la situación o emplazamiento de los puestos, aumentar o disminuir el número de casillas, estaciones sanitarias y oficinas de recaudación, dando conocimiento previo a la Alcaldía.

17. El Gestor tendrá plenas facultades para la inspección y organización de los servicios, respetando a los actuales empleados, encargados de la administración, vigilancia y recaudación de los arbitrios; pero podrá proponer la corrección, la separación y nombramiento de los funcionarios de vigilancia y recaudación, siendo sus propuestas aceptadas por la Comisión municipal permanente, previa la debida comprobación. La destitución será acordada por el Excmo. Ayuntamiento pleno.

18. El Gestor facilitará diariamente al Ayuntamiento un estado de las unidades de cada especie gravadas, con expresión de los arbitrios, recargos o derechos que haya percibido en cada casilla o estación sanitaria.

19. En todo pago de cuota de los arbitrios, impuestos y derechos, expedirá recibo talonario, en el que constará la oficina, casilla o puesto recaudatorio, cantidad cobrada, concepto, fecha del cobro y la firma del recaudador.

Las matrices de los talonarios utilizados en la recaudación, serán conservados en cada oficina y entregados en la Administración de arbitrios e impuestos municipales, mediante recibo.

20. El Ayuntamiento, la Comisión municipal permanente y la Alcaldía, delegan en el Gestor las atribuciones que les corresponden para la persecución de los defraudadores e infractores en todo cuanto se refiere a los arbitrios e impuestos de referencia, con sujeción a las leyes, Ordenanzas y demás disposiciones que rijan para la exacción de estos tributos, proponiendo, en cada caso, a la Alcaldía, las correcciones que procedan.

21. En cada casilla o estación sanitaria, habrá un libro de reclamaciones, para que los contribuyentes puedan formularlas, colocándose en cada una de aquéllas, y en sitio bien visible, las tarifas de adeudo vigente, la obligación de despachar al público con la diligencia y corrección debidas.

22. De toda reclamación se dará conocimiento a la Alcaldía en el plazo de cuarenta y ocho horas, in-

curriendo el Gestor, de no hacerlo, en la multa de 50 a 250 pesetas, que fijará la Comisión municipal permanente para cada infracción.

También se corregirá, con iguales multas, el incumplimiento de las demás obligaciones previstas en este pliego, y siempre a propuesta del Concejal delegado. Caso de no hacerlas efectivas en el plazo de tercer día, se extraerán de su fianza en la forma prevista.

23. El Excmo. Ayuntamiento designará trimestralmente un Concejal delegado que ejercerá las funciones fiscalizadoras necesarias, que deberá facilitar el Gestor con el debido respeto y del personal, sin perjuicio de las delegaciones en los funcionarios de servicios de intervención y administración de impuestos y arbitrios.

24. El Ayuntamiento se reserva el derecho de establecer una intervención directa de la recaudación permanente o eventual, tanto en la oficina central como en las casillas y demás dependencias.

La intervención se practicará por el personal que la Comisión permanente o la Alcaldía nombre al efecto, estando facultada ampliamente para presenciar e intervenir todas las operaciones de entrada, salida, aforos y adeudos, conciertos y los demás correspondientes libros y talonarios.

25. La entidad municipal contratante podrá acordar la rescisión del contrato en cualquier tiempo de su duración, por faltar el Gestor a las condiciones estipuladas y obligaciones contraídas, con pérdida de la fianza que tenga constituida, la cual quedará a beneficio del Ayuntamiento, y con indemnización, siempre que otra perjuicio se le siguiese a éste. El acuerdo o resolución municipal declarando la rescisión del contrato deberá adoptarse dentro de los treinta días siguientes de haberse interesado.

Corresponderá también el derecho de rescisión al Gestor si fallase la Corporación municipal a lo convenido.

26. Las cuestiones que surgieren entre el Ayuntamiento y el Gestor con respecto al convenio estipulado en este pliego de condiciones, serán resueltas por la Corporación municipal, y si el Gestor no se conformase con el acuerdo por las Autoridades competentes administrativas de esta capital y los Tribunales ordinarios de la misma en su caso, a todos los cuales se someten expresamente ambas partes, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Condiciones adicionales.

El Gestor estará obligado a recaudar los derechos y tasas por inspección y reconocimiento sanitario de pescados frescos que se introduzcan en esta capital, conforme a su ordenanza, sin que por ello tenga derecho a retribución alguna, ni los ingresos por dicha recaudación se incluyan en los correspondientes en la cantidad mínima anual afianzada.

En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Estatuto municipal y sus

Reglamentos, especialmente el de Construcción de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924 y disposiciones complementarias.

Al Gestor le queda terminantemente prohibido usar otro material de cobranza que el facilitado por el excelentísimo Ayuntamiento.

De la cantidad afianzada como mínima de recaudación durante el primer año, se deducirá la parte proporcional correspondiente al tiempo transcurrido desde primero de Enero hasta la fecha en que el Gestor tome posesión de su cargo con el otorgamiento de la escritura pública y constitución de la fianza definitiva.

Zamora, 6 de Febrero de 1928.—El Alcalde accidental, Valentín Matilla.

Modelo de proposición.

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., y provisto de cédula personal de la tarifa ... clase ..., número ... expedida en ... fecha ..., enterado del anuncio y del pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de los días ..., respectivamente, para el nombramiento, por medio de concurso de Gestor-recaudador, con afianzamiento de la recaudación de los arbitrios e impuestos sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor; de vinos y aguardientes, alcoholes y demás bebidas espirituosas, degüello de reses en el Matadero municipal, de inspección y reconocimiento sanitario de reses y carnes no sacrificadas en el Matadero y de las que se introduzcan muertas en esta localidad, durante los ejercicios de 1928, 1929 y 1930, se presenta a dicho concurso por estar conforme con todas y cada una de las condiciones indicadas, y en su consecuencia, solicita ser nombrado tal Gestor-recaudador, garantizando como cantidad mínima de recaudación de los expresados tributos, en cada uno de los años o ejercicios económicos, la de ... (en letra y por el orden establecido en la condición cuarta del pliego) pesetas.

La formalidad de esta oferta de garantía la asegura con el depósito exigido, al efecto, como lo acredita con el adjunto resguardo.

(Fecha y firma del proponente.)

S—185

JEFATURA DE PROPIEDADES DE GUERRA DE LA CUARTA REGION

BARCELONA

El Teniente coronel de Intendencia, Jefe de Propiedades de esta plaza y provincia.

Hace saber: Que debiendo procederse, en virtud de orden superior, al alquiler de un edificio en esta ciudad, con destino a alojamiento de personal y material de la segunda Compañía de Automóviles de la cuarta Comandancia de Intendencia en esta plaza, que ha de constar como minimum de una superficie de 1.800 metros cuadrados, estar dotado de instalación de luz eléctrica y conducción de agua y

demás condiciones que se detallan en el respectivo pliego, se invita por el presente anuncio a los propietarios para que presenten sus proposiciones en esta Jefatura, sita en la Rambla de Santa Mónica, 22 bis, piso principal, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de este anuncio, todos los días laborables, de once a trece, en cuya oficina estará de manifiesto el pliego de condiciones y se darán las explicaciones que se deseen.

Barcelona, 11 de Febrero de 1928.—Rafael Gallego.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de esta capital, con cédula personal número ..., expedida en Barcelona en ... de ... de 1927, enterado del anuncio inserto en ..., fecha ..., solicitando ofertas para el arriendo de un local para alojamiento de personal y material de la segunda Compañía de Automóviles de la cuarta Comandancia de Intendencia de esta plaza, ofrece en su nombre (o en el de quien sea), un local de que es propietario, sito en la calle de ... número ..., bajo las condiciones siguientes:

1.ª Tiene dicho local (dimensiones y condiciones que reúne), y cumple con las demás condiciones del anuncio convocatorio y pliego de condiciones.

2.ª El precio del arrendamiento será de ... pesetas mensuales, pagaderas por meses vencidos y por medio de libramiento.

3.ª El plazo del arriendo será de un año, prorrogable a voluntad de ambas partes contratantes.

4.ª Para la rescisión del contrato se deberá avisar con la necesaria anticipación, por una y otra parte, para que pueda dar lugar a nueva convocatoria de arriendo por parte del Estado, si así le conviniera, y únicamente podrá cesar sin limitación de tiempo de aviso siempre que se suprimiera el servicio a que esté afecto; tenga edificio propio o dejara de consignarse en el presupuesto el crédito respectivo para el pago de la cuota estipulada.

5.ª Serán de cuenta del propietario los gastos de contrato de arriendo, timbres, anuncios, contribuciones, arbitrios y demás cargas de la finca, así como las obras para entretenimiento y reparo de los desperfectos por uso natural.

6.ª El arrendatario podrá introducir en la finca las modificaciones que tenga por conveniente, pero al finalizar el contrato la entregará en el mismo ser y estado que tenía al arrendarla, por lo cual se entregará el local mediante inventario que formalizará la Comandancia de Ingenieros, siendo cargo del arrendatario los gastos que ocasionen las obras por tal motivo.

7.ª El contrato empezará a regir el día que se termine el traslado del local que en la actualidad se ocupa.

Barcelona, ... de ... de 1928.

(Firma y rúbrica.)

S—198

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE VIGO

Don José María Botas, Capitán de Intendencia, Jefe accidental de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Pontevedra y plaza de Vigo.

Hace saber: Que necesitando el Ramo de Guerra alquilar locales con destino a Gobierno militar de esta plaza de Vigo, se invita por el presente a los propietarios que deseen ceder algunos de los suyos en las condiciones siguientes:

1.ª El tiempo de duración del contrato será de dos años, entendiéndose prorrogables si no se avisara con cuatro meses de anticipación, y siendo esta prórroga de año en año, en la inteligencia de que el tiempo máximo del arriendo no podrá exceder de diez años incluyendo las prórrogas.

2.ª El contrato empezará a regir desde el día en que entregue el local por inventario y sin derecho a reclamación por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

3.ª El uso a que se destina la finca es como se ha dicho anteriormente para Gobierno militar.

4.ª El referido Gobierno se compondrá de los locales necesarios para instalar las dependencias siguientes: Habitaciones para el Excmo. Sr. General Gobernador militar, que se compondrá de diez, además de la cocina, cuarto de baño y salón de tro-no de diez y seis por diez y seis metros.

Locales para oficinas.—Despacho de S. E., despachos para Ayudantes, Jefe de Estado Mayor y Mayor de Plaza, otros para los asimilados a Oficial y Escribientes de oficinas militares, dos habitaciones para archivos, cuartos de Ordenanzas, teléfono y dos retretes.

5.ª Se recibirá y entregará el local por inventario formulado por el Cuerpo de Ingenieros.

6.ª Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca que rijan en la actualidad o en lo sucesivo, los anuncios y ejemplares del contrato que sean necesarios al Ramo de Guerra, los de inscripción en el Registro de la Propiedad, si procediese, las obras de reparación y entretenimiento por desperfectos ocasionados por uso natural a que se destina la finca, así como el blanqueo anual correspondiente.

7.ª Por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si se suprimiese la dependencia a que se destina la finca, se trasladase a otra de propiedad del Estado, o dejara de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta que se estipule.

8.ª Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase correspondiente y entregadas en la Jefatura de Propiedades militares de esta plaza, sita en la calle de Hermanos, número 2, segundo piso, todos los días laborables de diez a trece, dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Vigo, 11 de Febrero de 1928.—José María Botas.

S—206

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Zalamea la Serena, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 7.131 habitantes; vacante en 2 de Febrero de 1928, por defunción.

Badajoz, 8 de Febrero de 1928.—Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, José Román.

P—190

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CANARIAS

RECTIFICACION

En la GACETA DE MADRID correspondiente al día 24 de Enero último, en el que aparece anunciada vacantes correspondientes a Escuelas que afectan a esta Sección, se observa el siguiente error, que es el de la Escuela que se dice Las Sedas, Ayuntamiento de Breña-baja, unitaria para Maestras, con 428 habitantes, debiendo ser Las Leda's, Ayuntamiento de Breña-baja, para Maestras, con 569 habitantes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los solicitantes y adjudicación en su día de la citada plaza.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de Febrero de 1928.—El Jefe de la Sección, Arturo P. Zamora y Mándillo.

P—197

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Guadalajara, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 11.123 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1927, por traslado.

Cárcoles, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 571 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1927, por traslado.

Cogollor, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 199 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1927, por traslado.

Montarrón, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para

Maestra; 506 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1927, por traslado.

Bocigano, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 237 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1927, por traslado.

Budia, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 1.127 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1927, por traslado.

Villaseca de Uceda, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 147 habitantes; vacante en 4 de Enero de 1928, por fallecimiento.

Rebollosa de Hitá, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 261 habitantes; vacante en 12 de Enero de 1928, por excedencia.

Pozo de Guadalajara, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 301 habitantes; vacante en 12 de Enero de 1928, por excedencia.

Guadalajara, 6 de Febrero de 1928. Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Juan Ruiz.

P—176

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE ALICANTE

Habiéndose solicitado por D. Carlos Llopis Mora, vecino de Parcent, el establecimiento de un servicio regular en vehículos de motor mecánico para el transporte del correo y viajeros entre Pego y Parcent, por Sagra, Tormos, Orba, Venta el Zurdo, Maria y Benichembla, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofreció prestar con dos automóviles marcas Ford y Berliet, de 14 y ocho plazas, y 1.500 y 1.000 kilogramos de peso, respectivamente.

Alicante a 11 de Febrero de 1928.—El Secretario, Luis Oca.

P—202

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE GUIPUZCOA

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública, entre Azpeitia y Nuarbe a la Sociedad Miguel Arocena y Compañía, domiciliada en Zarauz, de conformidad con los precep-

tos del Real decreto de 4 de Julio de 1924, y su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre del mismo año, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplimiento lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Sán Sebastián, 10 de Febrero de 1928.—El Secretario, José Esnaola.—El Presidente, Manzano.

P—212

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente se cita a los señores D. Felipe Ruiz, D. Antonio Ardura Martínez, D. Emilio Passuti, D. Manuel Martín, D. Antonio Garrido Fernández, D. Emilio Sanchez, D. Casto García, D. José Martín González, don Antonio Pino González y doña Gregoria García, para que el día 23 del actual, los siete primeros, y el día 25 del mismo los restantes, a las diez y media de la mañana, concurran al despacho del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la plaza de Colón, número 4, de esta capital, donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos contra los siete primeros, por contrabando de encendedores y piedras de ignición y contra los demás, por contrabando de tabaco.

Y se les advierte que con arreglo a lo que determina el artículo 87 de la ley de 18 de Julio de 1922, pueden designar como Vocal de la mencionada Junta un individuo que lo sea de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberán participar por escrito a esta oficina, previamente, y durante un plazo que no exceda de dos días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio; previniéndose que pueden aducir cuantas pruebas estimen convenientes a su defensa y mejor derecho, y que de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia.

Madrid, 13 de Febrero de 1928.—El Secretario, Leopoldo Coig.

P—203

En los expedientes instruidos por contrabando de encendedores y piedras de ignición contra los señores que a continuación se relacionan, la Junta administrativa ha acordado:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando definida en la disposición de los números 2.º y 3.º del artículo 3.º de la ley de 18 de Julio de 1922, en relación con el artículo 11 de la misma.

2.º Declarar responsables a los denunciados, en concepto de autores; y

3.º Imponer a los mismos las multas que se detallan y el comiso del género aprehendido, con arreglo a lo que determinan los artículos 55 y 56 de la citada ley.

D. Miguel Martín Jorge, multa, pesetas 150,50.

D. Nicolás Fernández Nogueira, multa, 29,30 pesetas.

D. Manuel Fernández, multa, 20 pesetas.

D. Andrés Gurrutela, multa, 25,33 pesetas.

D. Eustaquio Gómez Frontela, multa, 34 pesetas.

D. Arsenio Martínez Jiménez, multa, 67,60 pesetas.

D. Carmelo López Cuenca, multa, 1.044,80 pesetas.

D. Rafael Orduña, multa, 63,84 pesetas.

Lo que se les notifica por el presente, advirtiéndoles que están obligados a hacer efectivas dichas multas en esta oficina, dentro del término de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, y si resultan insolventes, sufrirán la pena subsidiaria de arresto o prisión correccional a razón de un día de privación de libertad por cada cinco pesetas de multa.

Contra el mencionado acuerdo pueden interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal provincial, en el plazo de tres meses.

Madrid, 13 de Febrero de 1928.—El Secretario, Leopoldo Coig.

P.—208 bis

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

CRISTINA (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria para el día 6 de Marzo próximo, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, Serrano, 47, bajo.

El objeto de la convocatoria es acordar la ampliación de capital.

El Presidente del Consejo de Administración, Modesto López Otero.

X.—480

CRISTINA (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria para el día 6 de Marzo próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Serrano, 47, bajo.

El Presidente del Consejo de Administración, Modesto López Otero.

X.—481

BANCO CENTRAL

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado, a tenor del artículo 28 de los Estatutos, convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas, con objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria y balance del ejercicio 1927. La Junta tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Marzo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 31.

Tendrán derecho a concurrir a dicha Junta los señores accionistas que obtengan papeleta, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 32 de los Estatutos y disposiciones legales aplicables.

Las tarjetas de asistencia podrán recogerse, hasta cinco días antes de la fecha de la Junta, en la Secretaría del Banco.

El Consejo del Banco Central, ateniéndose a lo que dispone el artículo 24, número 17 de los Estatutos, propondrá a la Junta general ordinaria el reparto, a las acciones, de un dividendo complementario equivalente al 4 1/2 por 100 del capital, que, con el distribuido a cuenta el pasado mes de Julio, representa en total un 8 por 100, dividiendo cuyo pago señalará el Consejo, según dispone el artículo 40 de los Estatutos, en cuanto la propuesta sea aprobada por la Junta.

Madrid, 13 de Febrero de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Ortuño.

X.—477

INSTITUCION DE CARIDAD DE LOS MARQUESSES DE LINARES

Llegado el momento de proceder a la distribución de socorros correspondientes al año actual, el Patronato de la Institución de Caridad de los Marqueses de Linares se pone en conocimiento de las personas que se crean en el caso de solicitarios, advirtiéndoles que deberán presentar sus instancias oportunas en todo el mes de Marzo próximo, en las oficinas de la Institución, Marqués de Valdeiglesias, número 4, duplicado, acompañadas de los documentos necesarios, de que se les enterará en dichas oficinas.

El Patronato advierte también que, con arreglo a la voluntad del Fundador, y en armonía con sus Estatutos, aprobados por Reales órdenes de 29 de Enero, 17 de Marzo de 1906 y 2 de Abril de 1912, queda en completa libertad para la apreciación y clasificación de los méritos y circunstancias de los solicitantes, así como para la concesión o denegación de los socorros.

Madrid, 14 de Febrero de 1928.—El Patrono-Delegado, El Marqués de Linares.

X.—483

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Marzo próximo vence el cupón semestral de las cédulas hipotecarias de este Establecimiento, al interés de 5 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe de 12,50 pesetas por título, con deducción del impuesto de 3,092 por 100, o sean pesetas 11,3635 por cupón, en las Cajas de este Banco, en Madrid, y sus Sucursales del Banco de España en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha, con el descuento de 0'5866 por 100 de Derechos reales, las cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el

día 1.º de Diciembre último, o sean 497.067 pesetas por cédula.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 13 de Febrero de 1928.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.

X.—486

AGUAS Y BALNEARIO DE GASTONA

COMPANIA ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, el miércoles, día 14 de Marzo próximo, a las quince, en el Colegio de Médicos, calle de Esparteros, número 9.

Hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta, se expedirán papeletas de entrada, en Madrid, en la calle Luis Velez de Saevara, 11, segundo izquiera, de cuatro a ocho de la tarde; en Bilbao, en las oficinas de los señores Aznar y Compañía, Grta. Vía, 4.º; en San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano, y en Gasteiz, en las oficinas de la Sociedad, a los señores accionistas que acrediten su derecho, depositando las acciones o resguardos de depósito, de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos.

Gasteiz, 10 de Febrero de 1928.—El Director-Gerente, Francisco Larrañaga.—V.º B.º, el Consejo de Administración.

X.—474

SOCIEDAD ESPAOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Amortización de Bonos de Construcción. Emisión 15 de Marzo de 1916.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, en el domicilio social, según fué anunciado en la GACETA DE MADRID, número 14, el día 14 de Enero próximo pasado, han resultado amortizados los 2260 Bonos de Construcción, últimos de la emisión referida, correspondientes a las 226 bolas extraídas según se detalla en el siguiente cuadro:

Núm. de las bolas.	Número de los bonos amortizados.
7	61 a 70
10	91 a 100
17	161 a 170
18	171 a 180
24	231 a 240
27	261 a 270
37	361 a 370
44	431 a 440
48	471 a 480
53	521 a 530
56	551 a 560
72	711 a 720
87	861 a 870
91	901 a 910
103	1.021 a 1.030
123	1.221 a 1.230
136	1.351 a 1.360

Núm. de las bolas.	Número de los bonos amortizados.	Núm. de las bolas.	Número de los bonos amortizados.	Núm. de las bolas.	Número de los bonos amortizados.
142	1.411 a 1.120	927	9.261 a 9.370	1.523	15.271 a 15.290
149	1.481 a 1.490	931	9.301 a 9.310	1.532	15.311 a 15.320
150	1.491 a 1.500	948	9.471 a 9.480	1.535	15.341 a 15.350
160	1.591 a 1.600	956	9.551 a 9.560	1.546	15.451 a 15.460
161	1.601 a 1.610	962	9.611 a 9.620	1.566	15.591 a 15.600
166	1.651 a 1.660	982	9.911 a 9.920	1.567	15.661 a 15.670
178	1.771 a 1.780	993	9.971 a 9.980	1.573	15.721 a 15.730
189	1.881 a 1.890	1003	10.021 a 10.030	1.584	15.831 a 15.840
224	2.201 a 2.210	1031	10.301 a 10.310	1.585	15.841 a 15.850
238	2.471 a 2.480	1042	10.411 a 10.420	1.582	15.861 a 15.870
235	2.541 a 2.550	1044	10.431 a 10.440	1.615	16.141 a 16.150
270	2.691 a 2.700	1045	10.541 a 10.550	1.623	16.221 a 16.230
272	2.711 a 2.720	1057	10.561 a 10.570	1.639	16.381 a 16.390
276	2.771 a 2.780	1065	10.641 a 10.650	1.670	16.691 a 16.700
287	2.861 a 2.870	1071	10.701 a 10.710	1.673	16.721 a 16.730
287	2.861 a 2.870	1086	10.851 a 10.860	1.674	16.731 a 16.740
304	3.031 a 3.040	1089	10.881 a 10.890	1.675	16.741 a 16.750
309	3.081 a 3.090	1097	10.961 a 10.970	1.676	16.751 a 16.760
312	3.111 a 3.120	1114	11.131 a 11.140	1.680	16.791 a 16.800
314	3.131 a 3.140	1117	11.161 a 11.170	1.699	16.981 a 16.990
322	3.211 a 3.220	1124	11.231 a 11.240	1.716	17.151 a 17.160
322	3.261 a 3.270	1128	11.271 a 11.280	1.734	17.331 a 17.340
346	3.451 a 3.460	1132	11.311 a 11.320	1.735	17.341 a 17.350
349	3.481 a 3.490	1135	11.341 a 11.350	1.737	17.361 a 17.370
388	3.821 a 3.830	1136	11.351 a 11.360	1.740	17.391 a 17.400
385	3.841 a 3.850	1139	11.381 a 11.390	1.755	17.541 a 17.550
390	3.891 a 3.900	1146	11.451 a 11.460	1.758	17.571 a 17.580
396	3.951 a 3.960	1178	11.771 a 11.780	1.779	17.781 a 17.790
413	4.121 a 4.130	1193	11.921 a 11.930	1.786	17.851 a 17.860
424	4.231 a 4.240	1194	11.931 a 11.940	1.796	17.951 a 17.960
427	4.261 a 4.270	1197	11.961 a 11.970	1.797	17.961 a 17.970
443	4.421 a 4.430	1207	12.061 a 12.070	1.807	18.061 a 18.070
447	4.461 a 4.470	1210	12.091 a 12.100	1.812	18.111 a 18.120
457	4.561 a 4.570	1225	12.241 a 12.250	1.821	18.231 a 18.240
473	4.721 a 4.730	1227	12.261 a 12.270	1.830	18.291 a 18.300
476	4.751 a 4.760	1233	12.321 a 12.330	1.834	18.331 a 18.340
480	4.791 a 4.800	1250	12.491 a 12.500	1.836	18.351 a 18.360
497	4.961 a 4.970	1251	12.511 a 12.520	1.838	18.371 a 18.380
498	4.971 a 4.980	1258	12.571 a 12.580	1.841	18.401 a 18.410
499	4.981 a 4.990	1271	12.701 a 12.710	1.842	18.411 a 18.420
528	5.271 a 5.280	1279	12.781 a 12.790	1.844	18.431 a 18.440
528	5.271 a 5.280	1283	12.821 a 12.830	1.859	18.581 a 18.590
535	5.351 a 5.360	1286	12.851 a 12.860	1.866	18.651 a 18.660
550	5.491 a 5.500	1307	13.061 a 13.070	1.872	18.711 a 18.720
575	5.741 a 5.750	1326	13.261 a 13.270	1.886	18.851 a 18.860
580	5.791 a 5.800	1330	13.291 a 13.300	1.888	18.871 a 18.880
596	5.951 a 5.960	1331	13.301 a 13.310	1.895	18.941 a 18.950
608	6.071 a 6.080	1333	13.321 a 13.330	1.899	18.981 a 18.990
610	6.091 a 6.100	1334	13.331 a 13.340	1.912	19.111 a 19.120
618	6.171 a 6.180	1335	13.341 a 13.350	1.934	19.331 a 19.340
626	6.251 a 6.260	1337	13.361 a 13.370	1.948	19.471 a 19.480
637	6.361 a 6.370	1347	13.461 a 13.470	1.950	19.491 a 19.500
641	6.401 a 6.410	1350	13.491 a 13.500	1.954	19.531 a 19.540
669	6.681 a 6.690	1356	13.551 a 13.560	1.995	19.941 a 19.950
673	6.721 a 6.730	1366	13.651 a 13.660		
684	6.831 a 6.840	1372	13.711 a 13.720		
687	6.861 a 6.870	1377	13.761 a 13.770		
690	6.891 a 6.900	1378	13.771 a 13.780		
692	6.911 a 6.920	1385	13.841 a 13.850		
694	6.931 a 6.940	1390	13.891 a 13.900		
697	6.951 a 6.970	1393	13.921 a 13.930		
700	6.991 a 7.000	1410	14.091 a 14.100		
703	7.021 a 7.030	1416	14.151 a 14.160		
706	7.051 a 7.060	1428	14.271 a 14.280		
710	7.091 a 7.100	1429	14.281 a 14.290		
727	7.261 a 7.270	1432	14.311 a 14.320		
761	7.661 a 7.670	1443	14.421 a 14.430		
785	7.841 a 7.850	1447	14.461 a 14.470		
790	7.891 a 7.900	1459	14.581 a 14.590		
810	8.091 a 8.100	1463	14.621 a 14.630		
814	8.131 a 8.140	1468	14.671 a 14.680		
854	8.531 a 8.540	1485	14.841 a 14.850		
870	8.691 a 8.700	1486	14.851 a 14.860		
873	8.721 a 8.730	1500	14.991 a 15.000		
889	8.881 a 8.890	1514	15.131 a 15.140		
890	8.891 a 8.900	1517	15.161 a 15.170		
902	9.011 a 9.020	1521	15.201 a 15.210		
920	9.191 a 9.200				
921	9.231 a 9.240				

El pago del capital representado por los antedichos Bonos de Construcción se efectuará a partir del día 15 del próximo mes de Marzo, a razón de pesetas 500 cada uno, previa la presentación del título definitivo correspondiente, y la deducción de los impuestos establecidos por el Estado, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los siguientes establecimientos designados para el pago:

En Madrid.—Bancos: Urquijo, Español de Crédito e Hispano-Americano.

En Barcelona. Sociedad anónima Arnús Garí.

En Bilbao.—Bancos: de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Santander.—Banco Mercantil.

Madrid, 13 de Febrero de 1928.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

23.871 a 23.880	37.771 a 37.780
25.521 a 25.530	38.381 a 38.390
25.681 a 25.690	39.541 a 39.550
26.801 a 26.810	40.191 a 40.200
27.741 a 27.750	40.841 a 40.850
28.101 a 28.110	41.181 a 41.190
29.671 a 29.680	41.241 a 41.250
30.631 a 30.640	41.841 a 41.850
31.091 a 31.100	43.931 a 43.940
31.721 a 31.730	44.051 a 44.070
32.281 a 32.290	44.071 a 44.080
33.041 a 33.050	44.551 a 44.560
33.431 a 33.440	44.991 a 45.000
33.551 a 33.560	45.561 a 45.570
34.481 a 34.490	45.621 a 45.630
37.061 a 37.070	45.881 a 45.890
37.511 a 37.520	45.171 a 46.180

12 lotes de Residuos.

Número 160, al que corresponden los residuos números:

832, de pesetas 180 } 500
783, de — 320 }

Número 263, al que corresponden los residuos números:

54, de pesetas 130 } 500
57, de — 370 }

Número 279, al que corresponden los residuos números:

599, de pesetas 130 } 500
1.167, de — 370 }

Número 282, al que corresponden los residuos números:

33, de pesetas 120 } 500
109, de — 380 }

Número 305, al que corresponden los residuos números:

259, de pesetas 110 } 500
431, de — 390 }

Número 475, al que corresponden los residuos números:

1.149, de pesetas 30 } 500
586, de — 470 }

Número 476, al que corresponden los residuos números:

1.209, de pesetas 30 } 500
623, de — 470 }

Número 491, al que corresponden los residuos números:

642, de pesetas 20 } 500
889, de — 480 }

Número 517, al que corresponden los residuos números:

1.202, de pesetas 100 } 500
1.242, de — 400 }

Número 527, al que corresponden los residuos números:

1.224, de pesetas 70 } 500
1.057, de — 110 }
1.223, de — 320 }

Número 623, al que corresponden los residuos números:

1.234, de pesetas 470 } 500
1.314, de — 30 }

Número 692, al que corresponden los residuos números:

1.464, de pesetas 60 } 500
1.444, de — 440 }

Obligaciones de la línea de Asturias, Galicia y León.

1.017 obligaciones de la primera hipoteca, primera serie, números:

24.403 a 24.414	102.010 a 102.039
24.416 a 24.435	102.050 a 102.086
24.440 a 24.449	107.801 a 107.844
30.800	117.808 a 117.900
36.241 a 36.254	126.101 a 126.123
36.951 a 36.998	126.127 a 126.154
40.294 a 40.300	126.156 a 126.200
42.401 a 42.404	137.924 a 137.970
42.406 a 42.443	138.901 a 138.908
43.001 a 43.006	142.728 a 142.763
43.012 a 43.057	147.901 a 147.916
43.061 a 43.070	147.918 a 147.922
46.401 a 46.408	147.924 a 148.000
50.201 a 50.220	151.179 a 151.189
60.301 a 60.317	151.636 a 151.693
68.426 a 68.461	160.973 a 161.000
68.463 a 68.488	163.232 a 163.244
79.101 a 79.105	170.101 a 170.135
85.293 a 85.300	172.095 a 172.100
88.076 a 88.100	180.674 a 180.688

383 obligaciones de la primera hipoteca, segunda serie, números:

194.301 a 194.335	205.101 a 205.179
194.337 a 194.362	222.690 a 222.700
203.001 a 203.038	227.144 a 227.200
203.039 a 203.044	237.420 a 237.436
203.113 a 203.450	237.438 a 237.500
203.161 a 203.484	

565 obligaciones de la segunda hipoteca, números:

7.801 a 7.806	60.901 a 61.000
7.808 a 7.885	63.201 a 63.300
7.887 a 7.897	65.801 a 65.850
39.567 a 39.587	65.863 a 65.900
39.589 a 39.600	93.501 a 93.508
54.801 a 54.900	98.345 a 98.375

393 obligaciones de la tercera hipoteca, números:

6.501 a 6.518	38.201 a 38.212
6.521 a 6.600	38.215 a 38.233
13.401 a 13.435	38.235 a 38.263
13.440 a 13.500	38.265 a 38.300
36.706 a 36.708	52.001 a 52.100

Los poseedores de las mencionadas obligaciones podrán efectuar el cobro del valor de reembolso de las mismas, con deducción de los impuestos correspondientes, a partir del día 1.º del próximo mes de Abril, en los puntos que se expresan a continuación:

En Madrid: en el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa, Antonio Maura, 1.
En Barcelona, en la oficina de Títulos,

los, instalada en la estación del Norte

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Valencia, en la oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

En Santander, en el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián: en las oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y por todas las Sucursales del Banco de España; y

En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 2 de Febrero de 1928.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X-399

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la Cotización oficial de esta Bolsa, las 12.000 Obligaciones al portador no hipotecarias emitidas por la Compañía anónima Sociedad Metropolitana de Construcción, de 500 pesetas nominales cada una, al 6 por 100 anual libre de impuestos presentes, amortizables por todo su valor nominal en 15 plazos anuales a contar de 31 de Diciembre de 1930, números 1 al 12.000, fechadas en Barcelona a 31 de Octubre de 1927.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona 9 de Febrero de 1928.—El Secretario, I. Maristany Rosés.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.

X-475

BANCO URQUIJO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito número 202, comprensivo de veinte resguardos provisionales números 31 al 50 de cien acciones La Metalúrgica del Cobre y del Cobalto, cada uno, y número 203, comprensivo de 90 bonos de aportación de la Sociedad números 11 al 100, expedidos ambos el 28 de Abril de 1925, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán duplicados de aquellos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid a 12 de Febrero de 1928.—El Secretario general, José de Vival

X-478

BANCO HISPANÉSE**SOCIEDAD ANÓNIMA**

Balance formado en 31 de Diciembre de 1927.

	PESETAS
ACTIVO	
Acciones	5.500,00
Gastos reintegrables.....	75,00
Gastos de instalación.....	3.978,40
Banco de España.....	23,06
Mobiliario	419,88
Accionistas	44.500,00
Procurador, Sr. De Saalago	113,34
Préstamos	210.495,29
Caja	3.965,92
Total.....	272.055,89

PASIVO	
Capital	100.000,00
Fondo de reserva.....	1.006,19
Imposiciones	154.677,00
Intereses de imposiciones.....	1.231,67
Pérdidas y ganancias.....	2.141,03
Total.....	272.055,89

Madrid, 31 de Diciembre de 1927.—
El Director Gerente, José G. Acuña.—
V.º B.º, el Presidente, Luis Carretero.
X—476

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSAÑACHE, DE BILBAO

Don Pedro Navarro Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por providencia fecha 19 de Enero último, dictada en juicio de mayor cuantía promovido por el Procurador D. José Pérez Salazar, en nombre de D. Julio Uruñuela y Landía, D. Julio Laguna Azorín y D. Antonio García Vélez, contra don Ángel, D. Pedro, doña Soledad, D. José doña Ofelia y D. Héctor Braceras y Haedo, por sí y como herederos de su padre D. Angel Braceras y de la Tapia, fallecido en esta villa el 27 de Junio del año último, sobre pago de 20.000 pesetas, importe de honorarios facultativos; y en atención a ignorarse el domicilio y paradero de dichos demandados, se les emplaza por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* y se fijará en el lugar público de costumbre, para que en el término de treinta días comparezcan en los autos personándose en forma: bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao a 10 de Febrero de 1928.—El Secretario, Licenciado Adolfo de Arriaga.—El Juez, Pedro Navarro.
X—482

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzga-

do de primera instancia del distrito del Congreso; de esta Corte, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Manuel Romano Mijares, sobre reclamación de dos créditos hipotecarios, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente:

Finca.—Una casa hotel, con jardín y huerta, situada en la misma calle de Nemesio Sobrino, también sin número de gobierno, lindante, por su frente, dicha calle de Nemesio Sobrino, izquierda, entrando, con la finca antes descrita, terreno del teatro de herederos de D. José Barrero y finca de doña Luisa Mestas de Sáinz Calleja, antes de D. Balbino de la Vega; por la derecha, con calleja particular, y por la espalda, calle de Román Romano; mide de superficie 3.260 metros cuadrados, de los que corresponden 622 metros a la casa hotel y el resto a jardín y huerta. La casa tiene planta baja con portal y hueco de escalera, despacho, comedor de servicio y cocina, despensa, baño y salón, dos pisos altos, con sala y dos gabinetes, con cuarto de baño, otro gabinete con alcoba a la parte posterior, con salida a una terraza, comedor, otra salita y dos dormitorios interiores, con W. C. Correspondiendo esta distribución a cada uno de los pisos, y un último piso dedicado a habitaciones para criados; su construcción es moderna, siendo sus fachadas de cantería y fábrica, revocadas en cemento, con adornos en jambas y capiteles, y cuatro huecos en cada uno de sus pisos, dos de ellos miradores, armazones de madera con viguería de hierro, pisos entarimados, paramentos empapelados y pintados al óleo con adornos en pisos, zócalos y techo, excelente carpintería pintada y barnizada, y el resto del decorado guardando orden con lo expresado; el jardín y huerta contienen buen número de arbolado frutal y de sombra, otros arbustos, invernadero, y todo ello cerrado sobre sí, por tapia de mampostería.

Y se advierte a los licitadores que dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Gastañón, número 1, y en el de igual clase de Llanes, el día 20 de Marzo próximo, a las doce horas; que se tomará como tipo la cantidad de 100.000 pesetas fijadas en las escrituras de préstamo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes en este Juzgado, adjudicándose al que ofrezca mayor precio; que la consignación de éste se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, previniéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros;

y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 10 de Febrero de 1928.—
El Secretario, Roque Novella.—Visto bueno: El Juez de primera instancia Luis de Blas y Rivera.

X—485

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos que se tramitan por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad Inmobiliaria de España contra don Luis Lamigueiro Aneiros, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

Tres solares en el paseo de San Vicente, de esta Corte, que se describen a continuación.

Primer solar.—Forma: El primer solar, situado en el ángulo del paseo de San Vicente y calle de Arriaza, tiene la forma de un polígono irregular, de cinco lados, de los cuales cuatro son rectos y uno curvo.

Linderos y dimensiones.—Linda: al Sur, con el paseo de San Vicente, con una línea de fachada de 23 metros 40 centímetros y con la glorieta que existe en el punto en que cambia la dirección del eje del paseo de San Vicente, frente a la entrada al jardín del Palacio Real, según un arco de círculo, cuyo centro está situado en el punto de encuentro de los ejes de los dos tramos de distinta dirección del citado paseo, con un radio de 28 metros 36 centímetros y una longitud de cuerda de 15 metros 10 centímetros; al Oeste, con la calle de Arriaza, según una línea de fachada de 28 metros cinco centímetros, cuya línea forma con la del paseo de San Vicente un ángulo agudo; al Norte, linda con el solar propiedad de los señores De Carlos, según una línea recta de 28 metros 50 centímetros, que forma con la línea de fachada a la calle de Arriaza un ángulo casi recto; por último, al Este, linda con el segundo solar adquirido por el Sr. Lamigueiro, según una línea que forma ángulo recto con la alineación del paseo de San Vicente, que tiene una longitud de 22 metros 92 centímetros.

Superficie.—El polígono que encierra los citados linderos tiene una superficie, medida horizontalmente, de 787 metros cuadrados con 87 decímetros cuadrados, equivalentes a 10.147 pies cuadrados con 77 centésimas de pie cuadrado.

Segundo solar.—Forma el segundo solar, lindante con el anterior, y con fachada al paseo de San Vicente; tiene la forma de un polígono irregular de cinco lados, todos rectos.

Linderos y dimensiones.—Linda: al Sur, con el paseo de San Vicente, según una línea recta de fachada de 19 metros 70 centímetros; al Oeste, con el primer solar anteriormente descrito, adquirido por el Sr. Lamigueiro, según una línea de 22 metros 92 centímetros, que forma ángulo recto con el anterior; al Norte, linda con el solar propiedad de los señores de Carlos, según una línea quebrada de dos lados; uno que forma ángulo agudo con el anterior y tiene una longitud de tres metros 44 centímetros; y otro, paralelo a la línea de fachada del paseo de San Vicente, que tiene una longitud de 16 metros 41 centímetros, y por último, al Este, linda con el tercer solar adquirido por el Sr. Lamigueiro, según una línea de 22 metros.

Superficie.—El polígono que encierra los citados linderos tiene una superficie, medida horizontalmente, de 434 metros cuadrados con 98 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.601 pies cuadrados con 51 centésima de pie cuadrado.

Tercer solar.—Forma el tercer solar, lindante con el anterior, y con fachada al paseo de San Vicente; tiene la forma de un cuadrilátero sensiblemente rectangular.

Linderos y dimensiones.—Linda, al Sur, con el paseo de San Vicente, según una línea de fachada de 19 metros 70 centímetros; al Oeste, con el segundo solar adquirido por el Sr. Lamigueiro, según una línea de 22 metros, que forma ángulo recto con la anterior; al Norte, con el solar propiedad de los señores de Carlos, según una línea paralela al paseo de San Vicente, de 19 metros 95 centímetros; y por último, al Este, con la finca situada en el paseo de San Vicente, conocida con el nombre de Baños del Niágara, según una línea de 22 metros, que forma ángulo casi recto con el anterior y con la línea de fachada al paseo de San Vicente.

Superficie.—El polígono que encierra los citados linderos tiene una superficie, medida horizontalmente, de 436 metros cuadrados con 15 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.617 pies cuadrados con 61 centésima de pie cuadrado.

Sobre los explicados tres solares y con capital de la Sociedad "Pescaderías Corruñesas", se construyó un edificio que, según certificación expedida por D. Alfonso María S. Vega y Malo, Arquitecto oficial segundo del Avance Catastral urbano de esta provincia, se describe del modo siguiente:

Linderos.—Linda: por la derecha, entrando, con el paseo de San Vicente; por la izquierda, con la calle de Arriaza, y por el fondo o testero, con lavadero número 2 de la calle de Arriaza y solar número 12 duplicado del paseo de San Vicente.

Forma y superficie del solar.—El solar sobre el que se ha construido el edificio de referencia afecta la forma de un polígono irregular de cinco lados, uno de ellos curva, y ocupa una superficie o área plana de 787 metros cuadrados con 87 decímetros cuadrados. De esta superficie está destinada a patio la de 13 metros cuadrados con 13 decímetros cuadrados, siendo por

tanto la superficie cubierta la de 769 metros cuadrados con 74 decímetros cuadrados.

Construcción.—La construcción empleada es de buena clase, con gran lujo de detalles, siendo la estructura general en cemento armado, especialmente la cúpula y soportes y demás elementos del hall central; tiene grandes obras de fundación por la índole especial del terreno, las fachadas y elementos de división son el ladrillo, estando revocadas a la catalana con pilastras en gran número, cornisas y fajas, molduras, guarniciones de los huecos y remates en cemento con las enjutas decoradas con azulejos de dibujos variados; los pisos y cubierta son de hierro, y tiene una terraza alrededor de la cúpula que posee un aro de ventanales y luz cenital por unos entrelazos; la cúpula tiene doble cubierta de azulejos esmaltados y de escamas con restos metálicos; los paramentos interiores tienen revestidos y pintados al óleo o temple, según el destino, con grandes frisos de piedra artificial o azulejos biselados; la carpintería y herrajes está en armonía; y la decoración interior consiste en "panneaux" en azulejos y vidrieras decoradas; pavimentación de piedra artificial, cemento, baldosín hidráulico y enlucido según destino. Tiene las escaleras correspondientes, montacargas, servicios higiénicos y demás detalles en proporción con la importancia de la decoración.

Distribución.—La distribución es la siguiente: La planta de sótanos está distribuida en un gran departamento bajo el hall, donde está la maquinaria para el hielo. Otro, ocupado por las cámaras frigoríficas, las carboneras y otras dependencias. La planta baja se compone del gran hall de contratación, despacho para la venta al por menor, portería, despacho de la Dirección, oficinas y los restantes servicios auxiliares.

Una fábrica de salazón sita en la Palleza, de la ciudad de La Coruña, ocupa este edificio con sus dependencias, una superficie de 1.459 metros 97 decímetros cuadrados de terreno cubierto, incluido el espesor de sus paredes; 714 metros 55 decímetros cuadrados de terreno descubierta en el patio y 488 metros 89 decímetros cuadrados era antes el terreno igualmente descubierta que formaba camino interior y rampas; pero hoy hay que deducir las rampas que ya no existen, quedando sólo la extensión del camino. Confinó al Norte y Este con terrenos de la Junta de Obras del puerto y terreno de la propiedad de la señora viuda de Del Río, hoy sus herederos; por el Sur, con más terreno de esta señora, y por el Oeste con el de la Junta de Obras del puerto. Consta este edificio de planta baja destinada a fábrica de salazón y piso alto acondicionado para vivienda. Tiene la fábrica 36 pilos de salazón de perpiño de cantería, pavimentados de losa de igual material, y cada uno con su tapa de madera, hallándose asimismo pavimentada de losa de piedra los pasillos de servicio que entre los mismos quedan. Sobre el local de los pilos y en el centro de la cruzía, se elevan 17 columna-

nas de piedra de 23 centímetros de cuadratura, sobre las cuales se apoyan las vigas del nivel del piso. En el patio y adosado a la muralla del lado Norte se halla la prensa, toda ella de losas de cantería, y en el extremo Este del mismo patio dos pisos o depósitos para la grasa, formada también de cantería y cubiertos con losa de igual material, la armadura que cubre la prensa y el depósito de la grasa se halla formada con vigas de tablón, que apoyan uno de sus extremos sobre la coronación de la muralla y el otro sobre 15 columnas de cantería de 23 centímetros de cuadratura. En el mismo patio, y unido a la fachada Norte del edificio alto, hay otro tinglado de igual forma y materiales que el anterior, con cinco columnas de cantería, cuyo tinglado cubre cinco pilos de mayores dimensiones que los demás; contiguo a este tinglado existe otro cubierto de teja en seco, que sirve de almacén de efectos y taller de tonería. Próxima a la confluencia de las paredes Norte y Oeste del patio hay una puerta con miembros de cantería que da salida al camino exterior de la fábrica, que, partiendo de la intersección de la fachada Sur con el Oeste de la fábrica, se extiende en dirección Norte en una longitud de 55 metros por un ancho medio de tres, hasta el ángulo de unión de las fachadas Norte y Oeste, confinándose en este punto con un empalmamiento semicircular y continuando después en dirección Noroeste con una longitud de 34 metros por un ancho de cuatro hasta el arranque de la pendiente de una rampa que existió allí antes de ser rellenados aquellos puntos por la Junta de Obras del puerto.

Las expresadas fincas fueron valoradas en la escritura de préstamo; los tres solares y edificios sitos en Madrid, en 500.000 pesetas; y la fábrica, talleres y demás anexos, de La Coruña, en 200.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castañes, número 1, se ha señalado el día 20 de Marzo próximo, a las doce horas; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a la expresada valoración; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiera la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Febrero de 1928.—El Secretario, Roque Novella.—Visto bueno, el Inez de primera instancia, Luis de Blas y Rivera.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.—PROVISION DE ESCUELAS.—SECCION 12

RELACION de los Maestros que en término legal han solicitado tomar parte en las oposiciones restringidas convocadas por Real orden de 23 de Junio de 1927 (GACETA del 30) para cubrir sueldos vacantes del Escalafón general del Magisterio, reservados a este turno.—Categoría 5.^a—Aspirantes a 4.000 pesetas.

(Continuación de la GACETA núm. 43.)

Número de orden por puntuación	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPENA		PUNTUACION PREVIA				OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	Apartado a)	Apartado b)	Títulos	TOTAL	
908	Indalecio Campillo Ortega.....	Aguilas	Murcia	9	9	1	19	
909	Manuel Castaño López.....	La Huera.....	Oviedo	9	9	1	19	
910	Felipe Díaz Centeno.....	Riaza	Segovia	9	9	1	19	
911	Eladio Diéguez Roqueso.....	Vijueses	Orense	9	9	1	19	
912	Manuel M. Díaz Pascual.....	Cadalso de los Vidrios...	Madrid	9	9	1	19	
913	Manuel González Ramos.....	Viduido en Ames.....	Coruña	9	9	1	19	
914	Elias Bruno Iruela Serrano.....	Miedes de Atienza.....	Guadalajara	9	9	1	19	
915	Francisco Javier Juez López.....	Villoslada	Logroño	9	9	1	19	
916	Leopoldo López de la Fuente.....	Reguera de Arriba.....	León	9	9	1	19	
917	José Lorda Franco.....	Nalech	Lérida	9	9	1	19	
918	Francisco Molina Fernández.....	Villanueva de la Reina.....	Jaén	9	9	1	19	
919	Alvaro Maurelle García.....	Pantán-Nigrán	Pontevedra	9	9	1	19	
920	Manuel Moreno Ocaña.....	Ayamonte	Huelva	9	9	1	19	
921	Manuel Ortiz Novo.....	Son de Aluera.....	Coruña	9	9	1	19	
922	Eliseo Pinto Fuorán.....	Hemenzo	Coruña	9	9	1	19	
923	Bernardino Prieto Martínez.....	Puerto de Domingo Flórez	León	9	9	1	19	
924	José Rego y Brión.....	Villagarcía de Arosa.....	Pontevedra	9	9	1	19	
925	Manuel Riesco Delgado.....	San Martín.....	Orense	9	9	1	19	
926	Ramón Rodríguez Romera.....	Juñeres	Granada	9	9	1	19	
927	Miguel A. Soto y Palmero.....	Aya	Gulpiúzcoa	9	9	1	19	
928	Antonio Tirado y García.....	Almodóvar del Río.....	Córdoba	9	9	1	19	
929	Antonio Ugodo Civil.....	Teruel	Teruel	9	9	1	19	
930	José Zafrá Castro.....	Fernán-Núñez	Córdoba	9	9	1	19	
931	Manuel Solís López.....	Anós en Siero	Oviedo	9	8	2	19	
932	Ramón Vázquez Gutiérrez.....	Cabueñes-Gijón	Oviedo	9	8	2	19	
933	José Alfonso Mir.....	Puentes Tocinos.....	Murcia	8	8	3	19	
934	Rafael Cervera Ferreres.....	Roquetas	Tarragona	8	8	3	19	
935	José Gómez Miguel.....	Mallatío	Santander	8	8	3	19	
936	Jesús Sánchez de León Donoso.....	Campo de Criptana.....	Ciudad Real.....	8	8	3	19	
937	Antonio Cordero Morano.....	Sevilla	Sevilla	8	7	4	19	
938	Eugenio Salcedo Vicente.....	Carabanchel Bajo.....	Madrid	8	7	4	19	
939	Péllx del Arco Navales.....	Almacellas	Lérida	8	7	5	19	
940	Valentín Pérez Ramos.....	Vicálvaro	Madrid	6	6	7	19	
941	Francisco Alén Borrell.....	Papiol	Barcelona	8	8	2	18	
942	Santos V. Alesón Tobias.....	Badarán	Logroño	8	8	2	18	
943	Eduardo Almada Rodríguez.....	Villanueva del Fresno.....	Badajoz	8	8	2	18	
944	José Alonso del Barrio.....	Morales del Arcediano.....	León	8	8	2	18	
945	Benito Alonso Rodríguez.....	Codos	Zaragoza	8	8	2	18	
946	Lorenzo de Andrés Moreno.....	Villa de Don Fadrique.....	Toledo	8	8	2	18	
947	Pedro Aranda Borobia.....	Zaragoza	Zaragoza	8	8	2	18	
948	Tecilo Arévalo de la Cruz.....	Guareña	Avila	8	8	2	18	

Anexo único. — Página 344 15 Febrero 1928 Gaceta de Madrid.—Núm. 46

949	Juan Bagué Ribot.....	San Esteban de Bas.....	Gerona.....	8	8	2	18
950	Ricardo Ballester Pallerola.....	Airós.....	Tarragona.....	8	8	2	18
951	David Bayón Carretero.....	Cuellar.....	Segovia.....	8	8	2	18
952	Manuel Benedit Badia.....	San Pedro de Torelló.....	Barcelona.....	8	8	2	18
953	Ramón Boixadós Mestre.....	Ripoll.....	Gerona.....	8	8	2	18
954	Victoriano José Bravo Ramirez.....	Campsiábalos.....	Guadalajara.....	8	8	2	18
955	Manuel Cabrera Valerio.....	Badajoz.....	Badajoz.....	8	8	2	18
956	Manuel Calvillo González.....	Alcoy.....	Alicante.....	8	8	2	18
957	Julián Calzas Gonzalo.....	Peñaranda de Duero.....	Burgos.....	8	8	2	18
958	Severiano Campos Renedo.....	Monteagudé Artajo.....	Coruña.....	8	8	2	18
959	Leoncio C. Carbajo Blasco.....	Almoharín.....	Cáceres.....	8	8	2	18
960	Silvano Cañete Andújar.....	Alicaraz.....	Albacete.....	8	8	2	18
961	José Apolo de las Casas Rodríguez.....	Santa Cruz de la Palma.....	Canarias.....	8	8	2	18
962	Andrés Castellón Sánchez.....	San Antonio de Calonge.....	Gerona.....	8	8	2	18
963	Baudillo Cavadas del Río.....	Castellar de Santiago.....	Ciudad Real.....	8	8	2	18
964	Juan Bautista Crespi Cánaves.....	Establiments-Palma.....	Baleares.....	8	8	2	18
965	Justo Emilio de la Cruz Molero.....	Navahermosa.....	Toledo.....	8	8	2	18
966	Serafín Cuenca García.....	Cabañas de Sayago.....	Zamora.....	8	8	2	18
967	Dionisio Díaz Calvo.....	Ventosa del Río Almar.....	Salamanca.....	8	8	2	18
968	Enrique Diéguez Méndez.....	Ribadavia.....	Orense.....	8	8	2	18
969	Alberto Fernández Alvarez.....	La Barraca.....	Oviedo.....	8	8	2	18
970	Angel Ferrerón Afón.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	8	8	2	18
971	Jorge Flórez Díez.....	Paradís.....	Sevilla.....	8	8	2	18
972	Jorge Francisco Fau Peyró.....	Ibi.....	Alicante.....	8	8	2	18
973	Juan Franganillo Fernández.....	Fregenal de la Sierra.....	Badajoz.....	8	8	2	18
974	Joaquín Gadea Fernández.....	San Carlos-Santa Eulalia del Río.....	Baleares.....	8	8	2	18
975	Juan Pablo García Benedicto.....	Valbona.....	Teruel.....	8	8	2	18
976	Tomás García García.....	Canalejas de Peñafiel.....	Valladolid.....	8	8	2	18
977	Eutiquio García Guerra.....	Añover de Tajo.....	Toledo.....	8	8	2	18
978	Hermenegildo García Martín.....	Cistierna.....	León.....	8	8	2	18
979	Emilio García Ponte.....	Valdelosa.....	Salamanca.....	8	8	2	18
980	Teodoro García Rivera.....	Calzada de Béjar.....	Salamanca.....	8	8	2	18
981	Florencio García Rubio.....	Arroyo del Puerco.....	Cáceres.....	8	8	2	18
982	Fernán Garrido de Menoyo.....	Renedo.....	Santander.....	8	8	2	18
983	Columbiano Gerada Sebastián.....	Zafra.....	Badajoz.....	8	8	2	18
984	José Gesa y Barrán.....	Palansolitar.....	Barcelona.....	8	8	2	18
985	Jesús Gestal y Laguna.....	Campañó.....	Pontevedra.....	8	8	2	18
986	Manuel Gil Sánchez.....	Povedilla.....	Albacete.....	8	8	2	18
987	Eladio Jimeno Júdez.....	San Juan de Vilasar.....	Barcelona.....	8	8	2	18
988	Hilario Gómez Albarrán.....	Mufiana.....	Avila.....	8	8	2	18
989	Serafín Gómez Bonilla.....	Barrio de la Estación de Collado Villalba.....	Madrid.....	8	8	2	18
990	Juan Gómez Díez.....	Zamora.....	Zamora.....	8	8	2	18
991	Valentín Gómez Gil.....	Galdar.....	Gran Canaria.....	8	8	2	18
992	Bernardino González Alvarez.....	Caneja.....	Orense.....	8	8	2	18
993	Nemesio González Brun.....	Urda.....	Toledo.....	8	8	2	18
994	Juan González Gómez.....	Valderacete.....	Madrid.....	8	8	2	18
995	Ernesto González Gutiérrez.....	La Riera.....	León.....	8	8	2	18
996	José González Polro.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	8	8	2	18
997	Manuel González Pérez.....	Albox.....	Almería.....	8	8	2	18
998	Benjamín González Ramiro.....	Flix.....	Tarragona.....	8	8	2	18
999	Pablo González Tobal.....	Béjar.....	Salamanca.....	8	8	2	18
1.000	Angel A. Gracia Morales.....	Cantalejo.....	Segovia.....	8	8	2	18
1.001	Jaime Granel Boronat.....	Plá del Panadés.....	Barcelona.....	8	8	2	18
1.002	Angel Hernández Vicente.....	Hinojosa del Duque.....	Córdoba.....	8	8	2	18
1.003	Mariano Hervás Rodríguez.....	San Hilario Sacalm.....	Gerona.....	8	8	2	18
1.004	Francisco Huidobro Gómez.....	Luarca.....	Oviedo.....	8	8	2	18
1.005	Carmelo Jiménez Garjo.....	Noalejo.....	Jaén.....	8	8	2	18
1.006	Luis Juegas Latorre.....	Infesto.....	Oviedo.....	8	8	2	18
1.007	Félix Lafuente Calleja.....	Villaçorza.....	Guadalajara.....	8	8	2	18
1.008	Félix López Gómez.....	Guadalajara.....	Guadalajara.....	8	8	2	18
1.009	Nazario López González.....	Arévalo.....	Avila.....	8	8	2	18

Numero
de
orden
por
puntuación

NOMBRES Y APELLIDOS

ESCUELA QUE DESEMPEÑA

PUNTUACION PREVIA

OBSERVACIONES

PUEBLO

PROVINCIA

Apartado a)

Apartado b)

Títulos

TOTA

1.010	D. José María López Zorrilla.....	Cigales	Valladolid	8	8	2	18
1.011	Julián Lorenzo Yáñez.....	Villamayor de Santiago..	Quenca	8	8	2	18
1.012	Marcelino Lasa España.....	Vitoria	Alava	8	8	2	18
1.013	Arturo Lozano Ariza.....	Torres del Carrizal.....	Zamora	8	8	2	18
1.014	José S. Linares Bueno.....	La Roca de la Sierra.....	Badajoz	8	8	2	18
1.015	Esteban Liria Franquesa.....	Roquetas	Tarragona	8	8	2	18
1.016	Felipe Macho García.....	Espinos de Villagonzalo..	Palencia	8	8	2	18
1.017	Fausto Maldonado Otero.....	Cáminomórisco	Cáceres	8	8	2	18
1.018	Enrique Malvar Graña.....	Morente	Pontevedra	8	8	2	18
1.019	Luis Mallatrés Guasch.....	San Felit de Llobregat..	Barcelona	8	8	2	18
1.020	Luis Mangas Martín.....	La Maya	Salamanca	8	8	2	18
1.021	César Manjón Argandoña.....	Treviña	Logroño	8	8	2	18
1.022	Florencio Manzano Conejero.....	Oliya de Plasencia.....	Cáceres	8	8	2	18
1.023	Joaquín Marcoval Farré.....	Villanova de Escornalbón..	Tarragona	8	8	2	18
1.024	Gonzalo Martín Arévalo.....	San Rafael	Segovia	8	8	2	18
1.025	Gonzalo Martín Ramos.....	Ánaya de Alba	Salamanca	8	8	2	18
1.026	Saturino Martínez Ramírez.....	Nalda	Logroño	8	8	2	18
1.027	Francoisco Martínez Morales.....	Valencia	Valencia	8	8	2	18
1.028	Emilio Mateo Usieto.....	Villacarrillo	Jaén	8	8	2	18
1.029	Luis Matute Martínez.....	Madrid	Madrid	8	8	2	18
1.030	Concepción del Mazo de los Ríos.....	Moreda	Oviedo	8	8	2	18
1.031	José Méndez Mateos.....	Fuente de Cantos.....	Badajoz	8	8	2	18
1.032	Ramón Méndez del Río.....	Badajoz	Badajoz	8	8	2	18
1.033	Amador Méndez Rodríguez.....	Valliza	Valladolid	8	8	2	18
1.034	Armando Mercado Barbero.....	Oastuera	Badajoz	8	8	2	18
1.035	Jayo Blas Marino García.....	Mallado	Santander	8	8	2	18
1.036	Federico Micó García.....	Zamora	Zamora	8	8	2	18
1.037	Ignacio Millán y Ollero.....	Santofía	Santander	8	8	2	18
1.038	Felipe Monja Hernández.....	Tarancón	Quenca	8	8	2	18
1.039	Severiano Morán Martínez.....	Fuenteguinaldo	Salamanca	8	8	2	18
1.040	Juan de Dios M. Moreno de la Fuente.....	San Bartolomé de Béjar..	Avila	8	8	2	18
1.041	Diego Moreno Rubio.....	Baeta	Jaén	8	8	2	18
1.042	Juan R. Murias Toledano.....	Linares	Jaén	8	8	2	18
1.043	Teodoro J. Nava Sierra.....	Puente del Arzobispo.....	Toledo	8	8	2	18
1.044	Rogelio Navarrete Guillén.....	Cortés de Aragón.....	Teruel	8	8	2	18
1.045	Ricardo J. Nogal Frias.....	Traspaderne	Burgos	8	8	2	18
1.046	Juan Oña Carreño.....	Gador	Almería	8	8	2	18
1.047	Cándido Juan Ortíz Castelló.....	Gert	Lérida	8	8	2	18
1.048	Manuel Palomar Alvarez.....	San Esteban de Gormaz..	Soria	8	8	2	18
1.049	Pablo Palomar García.....	San Esteban de Gormaz..	Soria	8	8	2	18
1.050	Nicolás Panadero Mazueñán.....	Quintana de la Serena...	Badajoz	8	8	2	18
1.051	José M. Pérez Olivilla.....	Zaragoza	Zaragoza	8	8	2	18
1.052	Víctor Pérez Pérez.....	Barcos de Avila.....	Avila	8	8	2	18
1.053	Vicente Ramírez Velasco.....	Laguardía	Alava	8	8	2	18
1.054	Francoisco Rapón Muñoz.....	Alicante	Alicante	8	8	2	18
1.055	Gervasio Ramos Alvares.....	Barra de Langreo.....	Oviedo	8	8	2	18
1.056	Daniel Ranz Lafuente.....	Atoca	Zaragoza	8	8	2	18
1.057	Anselmo Rodó Turú.....	Maslierina	Tarragona	8	8	2	18
1.058	Gaspar Rodríguez Llamas.....	Linares	Jaén	8	8	2	18
1.059	Francoisco Rojas Bermúdez.....	Málaga	Málaga	8	8	2	18
1.060	José Miguel Roldán Sobrino.....	Santa Cruz de Mudela...	Ciudad Real.....	8	8	2	18
1.061	José Ron Cabarcos.....	Salcedo	Pontevedra	8	8	2	18
1.062	Matías Rosell Martín.....	Puebla de Montalbán...	Toledo	8	8	2	18
1.063	Félix Rubio Ocarja.....	Cervera del Río Alhama..	Logroño	8	8	2	18
1.064	Julián Ruiz de Arbuló.....	Zaltagni	Alava	8	8	2	18
1.065	Vicente Ruiz Alena.....	Nájera	Logroño	8	8	2	18

1.066	Eulalio Ruiz Rodríguez	Las Cabezas de San Juan	Sevilla	18
1.067	Gumerindo A. Saiz-Pardo Delgado	Hoyoanero	Avila	18
1.068	José Salas Salas	Atarfe	Granada	18
1.069	Pascual Salera Aznar	Calacoste	Teruel	18
1.070	Ramón Salgado Tomillo	Foz	Lugo	18
1.071	Fernán Sampedro Chillon	Fresno de la Ribera	Zamora	18
1.072	Pablo Sánchez Fernández	Montijo	Badajoz	18
1.073	Julián Sánchez Gómez	Sorlituola	Salamanca	18
1.074	Carlos Sánchez Pérez	Alsabaras	Alicante	18
1.075	José Sánchez Uribe	Fuentidueña de Tajo	Madrid	18
1.076	Ludiano Sancho Aguilar	Zaragoza	Zaragoza	18
1.077	Fernando San Martín Julián	Manilén	Barcelona	18
1.078	Ramón Sanmartí Ribera	Alicanar	Tarragona	18
1.079	Juan José San Sebastián y Muñoz	Sigüenza	Guadalajara	18
1.080	Higinio San Segundo Muñoz	Cuellar	Segovia	18
1.081	Manuel Serrano Muñoz	Cardenadijo	Burgos	18
1.082	Torbio Serrano Pablo	Almatrell	Lérida	18
1.083	Juan Siles López	Santa Fe de Mondójar	Almería	18
1.084	Jesús Silva Castro	Torreblancaopardo	Jaca	18
1.085	Ramón Sugañes Marín	Morrell	Tarragona	18
1.086	Mariano Tejada Aranda	Pozo Alcon	Jaca	18
1.087	Francisco de Torre Benito	Cenicero	Logroño	18
1.088	Jaime Trujols Calafell	Bisbal del Panadés	Tarragona	18
1.089	Antonio Vázquez Villasanté	Ohanes	Almería	18
1.090	Manuel Vega Garreta	Zamora	Zamora	18
1.091	Jerónimo Velázquez García	Peñaloscintos	Logroño	18
1.092	Antonio Velasco Martín	El saucejo	Sevilla	18
1.093	Mariano Ventura Vicente	Lermas	Burgos	18
1.094	Módesto Vico Calderón	Pitres	Granada	18
1.095	Juan Pedro Villarreal Villarreal	Arges	Toledo	18
1.096	Evello Morales Gómez-Camínoro	Villacañas	Toledo	18
1.097	Félix Ramos Eñuri	Muroia	Muroia	18
1.098	José Ribart Rodríguez	Muroia	Muroia	18
1.099	Alvaro Maquerdo Bisbal	Cheste	Valencia	18
1.100	José Fernández Díaz Serna	Bonares	Huelva	18
1.101	Fernando Martín González	Manzanaque	Toledo	18
1.102	Felipe Pérez de Heredia	Laguardia	Alava	18
1.103	Adolfo Santiveri Vilas	Falset	Tarragona	17
1.104	Restituto Almaná Alvarez	Momajo-Grado	Oviedo	17
1.105	Antonio Alonso Delgado	Icod	Canarias	17
1.106	Félix Arroyo Carrilón	Argamasilla de Calatrava	Ciudad Real	17
1.107	Cayetano Bardón García	Oterico	León	17
1.108	Juan Bernájo González	Hita	Guadalajara	17
1.109	Mariano Blázquez González	Ramillo-Parres	Oviedo	17
1.110	Gumerindo Cornejo Diegues	Villardiga	Zamora	17
1.111	César Fernández Aguado	Palencia	Palencia	17
1.112	Pedro García Antón	Villaverde de Pontones	Santander	17
1.113	Ildefonso López Carreño	Yebrá	Guadalajara	17
1.114	Joaquín López Rodríguez	Villar de Cañas	Cuenca	17
1.115	José M. López de Bena	Santibáñez de Béjar	Salamanca	17
1.116	Fernando M. Llamas Conejo	Vez-Demarbán	Zamora	17
1.117	Nicasio Montón Jiménez	Herencia	Ciudad Real	17
1.118	Miguel Martínez García	Lorca	Murcia	17
1.119	Rafael Martínez López	Torrelobos	Madrid	17
1.120	Gonzalo Menéndez Meléndez	Villaverde	León	17
1.121	Tomás M. Moliner Miñana	Sierra Engarcerán	Castellón	17
1.122	Juan Padró Farró	San Juan de Villasar	Barcelona	17
1.123	Lucas Pascual Sanz Abad	Montalbán	Teruel	17
1.124	Francisco Pérez Toro	Puebla de Guzmán	Huelva	17
1.125	Máximo Pérez Sierra	Los Caballeros	Zaragoza	17
1.126	Antonio Quetruaga Fernández	Negrerira	Coruña	17
1.127	Nicanor Rodríguez Sagade	Zorella	Orense	17
1.128	Francisco Romero Granados	Adra	Almería	17

N.º de orden por puntuación

NOMBRES Y APELLIDOS

ESCUELA QUE DESEMPEÑA

PUNTUACION PREVIA

OBSERVACIONES

PUEBLO

PROVINCIA

Apartado a)

Apartado b)

Títulos

T
TO AL

1.129	D. Esteban Rubio Fernández	Los Navalmorales	Toledo	8	8	1	17	
1.130	Pascual G. Salasero Heredia	Peñíscola	Castellón	8	8	1	17	
1.131	Segundo Salvador Aldea	Bida	Alicante	8	8	1	17	
1.132	Dionisio Sánchez Lumbreras	Muñico	Avila	8	8	1	17	
1.133	Santiago F. Sánchez Moreno	Blascoeles	Avila	8	8	1	17	
1.134	Arturo Silva Castro	La Roda	Albacete	8	8	1	17	
1.135	Demetrio Taberner Anchuela	Viniegra	Logroño	8	8	1	17	
1.136	Eloy Téllez Márquez	Cazalla de la Sierra	Sevilla	8	8	1	17	
1.137	Fausto Alvarez Culebras	Pueblo Nuevo	Valencia	8	7	2	17	
1.138	Gregorio Berdala Germán	Alfamen	Zaragoza	8	7	2	17	
1.139	Rafael Guervó Cantano	Galeru	Granada	8	7	2	17	
1.140	Antonio Lapuente Aznar	Olvés	Zaragoza	8	7	2	17	
1.141	Félix Leovigildo Pardo Huerta	Valencia	Valencia	8	7	2	17	
1.142	José Navajas Belmar	Pueblo Nuevo	Valencia	8	7	2	17	
1.143	Francisco Ruiz Eljalde y Blanco	Azcotilla	Guipúzcoa	8	7	2	17	
1.144	Carmelo Salvador Ruiz Tabernero	Madrid	Madrid	8	7	2	17	
1.145	Angel de Mingo Ramos	Orotava	Canarias	7	7	3	17	
1.146	Zollo Ladislao Santos y Arcediano	Torrejón de Velasco	Madrid	12	3	1	16	
1.147	Pedro Pérez y Gil	Mazarrón	Murcia	11	3	2	16	
1.148	Amancio Pablo de la Fuente y Sánchez Bar- hudo	Los Carabeos	Santander	10	3	3	16	
1.149	Gabriel José González y González	Valencia	Valencia	8	7	1	16	
1.150	Honorio Lazcano Sanz	Rascafría	Madrid	8	7	1	16	
1.151	Emilio Molina Gal	Blanca	Murcia	8	6	2	16	
1.152	Juan José Perona Ruiz	Murcia	Murcia	8	6	2	16	
1.153	Francisco Allamir Dieste	Bilbao	Vizcaya	7	7	2	16	
1.154	Juan Alonso Díez	Langa de Duero	Soria	7	7	2	16	
1.155	Raimundo Aragón Blanco	Linares	Jaén	7	7	2	16	
1.156	Faustino Benito Portugal	San Juan del Monte	Burgos	7	7	2	16	
1.157	Miguel Dosque Andrés	Mora de Ebro	Tarragona	7	7	2	16	
1.158	Demetrio Campos Ruiz	Marmolejo	Jaén	7	7	2	16	
1.159	Leandro F. Cebrián Ibáñez	Almadén	Ciudad Real	7	7	2	16	
1.160	Ramón Godofier Pons	Cheste	Valencia	7	7	2	16	
1.161	Salvador Chirivella Ibor	Valencia	Valencia	7	7	2	16	
1.162	Alberto Elías del Toro	Ceuta (Campo exterior)	Cádiz	7	7	2	16	
1.163	Tomás J. Esteban Encabo	Quintana Redonda	Soria	7	7	2	16	
1.164	Mariano Fernández Gómez	Santa Cruz del Valle	Avila	7	7	2	16	
1.165	Domingo García Chueca	Goizueta	Navarra	7	7	2	16	
1.166	Máximo González Santamaría	Los Barrios de Salas	León	7	7	2	16	
1.167	Antonio Guirau Martín	Cazalla de la Sierra	Sevilla	7	7	2	16	
1.168	Eugenio Jaunsarás San Miguel	Escaroz	Navarra	7	7	2	16	
1.169	Conrado León Ortega Ucedo	Tudela	Navarra	7	7	2	16	
1.170	Vicente Llojis Bación	Requena	Valencia	7	7	2	16	
1.171	Juan Magal Benzo	Paterna	Valencia	7	7	2	16	
1.172	Benito Manuel Martín Andrés	Ataquines	Valladolid	7	7	2	16	
1.173	José Martín Beltrán	Cofn	Málaga	7	7	2	16	
1.174	Pedro A. Martínez Aldea	Tarifa	Cádiz	7	7	2	16	
1.175	José Martínez Sáenz	Fregenal de la Sierra	Badajoz	7	7	2	16	
1.176	Pedro Miguel Pedrazuela	Unarre	Lérida	7	7	2	16	
1.177	Joaquín Niehavia y Vila	Alcora	Castellón	7	7	2	16	
1.178	Nicasio Millán Andrés	Murillo de Fruto	Navarra	7	7	2	16	
1.179	Manuel Montero Gobilán	Córdoba	Córdoba	7	7	2	16	
1.180	Antonino Pellicer Torreda	Salmas de Oro	Navarra	7	7	2	16	
1.181	Ezequiel Perona Torreda	Alcaraz	Albacete	7	7	2	16	
1.182	Fernando Pulido Ruiz	Arco	Jaén	7	7	2	16	
1.183	José Dancos Quintana	Villanueva	Valencia	7	7	2	16	

1.184	Felipe Rico Miguel	Valencia	Valencia	7	7	2	16
1.185	Juan E. Orquín Calatayud	Podrúgnat	Alicante	7	7	2	16
1.186	Santiago Roca Borrut	Onteniente	Valencia	7	7	2	16
1.187	Francisco Rodríguez Gómez	Ollas del Rey	Toledo	7	7	2	16
1.188	Vicente Romaguera López	Onteniente	Valencia	7	7	2	16
1.189	Estanislao Romero Martín	Málaga	Málaga	7	7	2	16
1.190	José Rubio Martínez	Villacarrillo	Jaén	7	7	2	16
1.191	Pedro Rueda Arcos	Almonacid de la Cuba	Zaragoza	7	7	2	16
1.192	Remigio Sáez Soler	Valencia	Valencia	7	7	2	16
1.193	Saturnino Sanz Lasheras	Villatuerto	Navarra	7	7	2	16
1.194	Celestino Segura Villa	Torreperogil	Jaén	7	7	2	16
1.195	Pascual Torrent Fernández	Buñol	Valencia	7	7	2	16
1.196	Adolfo Velasco Cruz	Undiano	Navarra	7	7	2	16
1.197	Luis Yagües Díaz de la Torre	Murcia	Murcia	7	7	2	16
1.198	Gregorio Zaragoza Garín	Riézu	Navarra	6	6	4	16
1.199	Antonio Amor Antequera	Montefría	Granada	6	6	4	16
1.200	José Balaguer Paláu	Secar del Real	Baleares	6	6	4	16
1.201	Jesús Carballoira López	Careñes-Villaverde-Villa- viecosa	Oviedo	6	6	4	16
1.202	Antonio Castro Masada	Cedeira	Coruña	6	6	4	16
1.203	Mateo Coll Yuncá	Cabanas	Gerona	6	6	4	16
1.204	Indalecio Eliseo Álvarez Fernández	Candás-Carreño	Oviedo	6	6	4	16
1.205	Juan José Escribano de la Torre	Campo de Criptana	Ciudad Real	6	6	4	16
1.206	José Esteban Olcina	Olleria	Valencia	6	6	4	16
1.207	Rafael Fernández Álvarez	Ribadavia	Orense	6	6	4	16
1.208	Juan Hernández Rodríguez	Antequera	Málaga	6	6	4	16
1.209	Joaquín París Lloréns	Redondela	Pontevedra	6	6	4	16
1.210	Rogelio Pérez González	Renza	Pontevedra	6	6	4	16
1.211	Ricardo Pravia Clossa	Lorca	Murcia	6	6	4	16
1.212	Antonio Riba Navarrete	Pacheco	Murcia	6	6	4	16
1.213	Miguel Romero Granados	Berja	Almería	6	6	4	16
1.214	Epifanio Sánchez Mated	Castillo de la Marina	Oviedo	6	6	4	16
1.215	Luis Ignacio Sanz Matá	Cella	Teruel	6	6	4	16
1.216	Pedro Tonceda y Carreras	Villar del Olmo	Madrid	10	3	2	15
1.217	Patricio Arce Susilla	Ribadesella	Oviedo	10	3	2	15
1.218	Bernardino Domingo Pérez	Erandio	Vizcaya	9	5	1	15
1.219	José Manuel García Inclán	Salas	Oviedo	8	7	1	15
1.220	Francisco González Alonso	Escalonilla	Toledo	7	7	1	15
1.221	Luis Argüelles Munuaga	Santa Bárbara	Oviedo	7	7	1	15
1.222	Manuel de Cos y Rebollo	Luesa	Santander	7	7	1	15
1.223	Francisco García Montes	Quintanilla de las Viñas	Burgos	7	7	1	15
1.224	Felipe Jiménez del Río	Lecumberri	Navarra	7	7	1	15
1.225	Alejandro Manzanares Briain	Lejona	Vizcaya	7	7	1	15
1.226	David Mayor Olmeda	Aló	Navarra	7	7	1	15
1.227	Cecilio Puelles Montoya	Marquina	Vizcaya	7	7	1	15
1.228	Jerónimo Ruiz Lara	Puente la Reina	Navarra	7	7	1	15
1.229	Emilio Ruiz Rodríguez	Lerín	Navarra	7	7	1	15
1.230	Feliciano G. Torrealba Blanco	Linares	Jaén	7	7	1	15
1.231	Pedro Silo Yubero Tajahuerste	Cóscurita	Soria	6	6	3	15
1.232	Ponciano del Amo y de Vicente	Santa Cruz de Grío	Zaragoza	6	6	3	15
1.233	Rafael Alvarez García	Total de los Guzmanes	León	6	6	3	15
1.234	Francisco Ceria López de Gamarra	Albuñol	Granada	6	6	3	15
1.235	Fernando Nieto Gómez	Ceria	Badajoz	10	3	1	14
1.236	Nicanor Madejón Sánchez	Salobral	Avila	10	3	1	14
1.237	Emilio Sáinz Martínez	Quareña	Alava	10	3	1	14
1.238	José Villalba de la Peña	Alájar	Huelva	9	3	2	14
1.239	Isidro Muzas Aguayo	Loparzano	Huesca	9	3	2	14
1.240	Rodrigo Pérez Luque	Castro del Río	Córdoba	8	3	3	14
1.241	Mauricio García Somovilla	Riaza	Segovia	8	3	3	14
1.242	Angel Vázquez López	Turégano	Segovia	7	6	1	14
1.243	José Torcello Andrade	Isla Cristina	Huelva	6	6	2	14
1.244	Juan de Dios Agullar Gómez	Hellín	Albacete	6	6	2	14
1.245	Alejandro Alabart Sancho	Sallent	Barcelona	6	6	2	14

UNIVERSIDAD

Número de orden por publicación	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑA		PUNTUACION PREVIA				OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	Apartado a)	Apartado b)	Títulos	TOTAL	
1.240	Juan Francisco Alonso Gil	Saholles el Chico	Salamanca	0	0	2	14	
1.241	Miguel Alvarez de Bulater	Hontoria del Pinar	Burgos	0	0	2	14	
1.242	Manuel Ameljeiras Cerviño	Santa María el Geve	Pontevedra	0	0	2	14	
1.243	Pablo de Andrés Cobos	San Ildonso	Segovia	0	0	2	14	
1.244	Serafin Aparicio Marcos	Villaverde de Guareña	Salamanca	0	0	2	14	
1.245	José Arribas Silvestre	Biar	Alicante	0	0	2	14	
1.246	Vicente Arregui Rodríguez	Vega de Poja-Elero	Oviedo	0	0	2	14	
1.247	José Barrado Ortiz	Barrios de Bureba	Burgos	0	0	2	14	
1.248	Andrés Bello Sánchez	Moraverras	Salamanca	0	0	2	14	
1.249	Marcialino J. Bermejo Robledo	El Redal	Logroño	0	0	2	14	
1.250	Constancio Blanco García	Pueblo de Don Fadrique	Granada	0	0	2	14	
1.251	Giliano Blanco Hernando	Burgo Hondo	Avila	0	0	2	14	
1.252	Desgracias G. Botello Quintas	Sagra	Alicante	0	0	2	14	
1.253	Saturino Cachón Borrero	Ponferrada	León	0	0	2	14	
1.254	Agustín Calvo Rocatalada	Pradip	Tarragona	0	0	2	14	
1.255	José Calzada Benet	Artesa de Llerda	Llerda	0	0	2	14	
1.256	Antonio Canals Solas	Arbudias	Gerona	0	0	2	14	
1.257	Victoriano del Castillo y Moreno	Cendejas de la Torre	Guadalajara	0	0	2	14	
1.258	Feliciano Castelo Rivero	Ortis	Coruña	0	0	2	14	
1.259	Antonio Castro Masada	Odeira	Coruña	0	0	2	14	
1.260	Victor Castro Silva	Ortigueira	Coruña	0	0	2	14	
1.261	Francisco Catena García	Antequera	Málaga	0	0	2	14	
1.262	Jesús Plácido de Castro y Pena	Consolación	Pontevedra	0	0	2	14	
1.263	Joaquín Clara Villadeval	Tárrasa	Barcelona	0	0	2	14	
1.264	Victor Clós y Saba	Quel	Logroño	0	0	2	14	
1.265	Alejandro Cobos Diaz	Cantalejo	Segovia	0	0	2	14	
1.266	Fernán Corredor Lebrón	Zamora	Zamora	0	0	2	14	
1.267	Evaristo de Cuesta González	Tárrad	Lugo	0	0	2	14	
1.268	Albino Charis de Pablo	Hernani	Guipúzcoa	0	0	2	14	
1.269	Cristóbal Díaz Blanco	Baños de Valdearados	Burgos	0	0	2	14	
1.270	José M. Díez y Busto	Calero	Pontevedra	0	0	2	14	
1.271	Miguel Esteban Montalvo	Tuilla-Langreo	Oviedo	0	0	2	14	
1.272	José Esteban Tarazoná	Caballante	Zaragoza	0	0	2	14	
1.273	Rogelio Estrada Fernández	San Esteban Muro	Oviedo	0	0	2	14	
1.274	Luis Falcó Jimeno	Carolina	Jacán	0	0	2	14	
1.275	Fausto Fernández García	San Román de Hornija	Valladolid	0	0	2	14	
1.276	Arturo Fernández Oid	Figueroa	Orense	0	0	2	14	
1.277	José L. Fernández-Rico Merchán	Santa Ana de Pusa	Toledo	0	0	2	14	
1.278	Juan José Franco Valdizán	Encinas de Esgueva	Valladolid	0	0	2	14	
1.279	José de la Fuente Fernández	Candean	Pontevedra	0	0	2	14	
1.280	Rufio García García	Jerte	Cáceres	0	0	2	14	
1.281	Benigno García Gonzalo	Arbúcies	Gerona	0	0	2	14	
1.282	Juan Garde Serrano	Gandesa	Tarragona	0	0	2	14	
1.283	Alejandro Gil Pardo	Indelha	Logroño	0	0	2	14	
1.284	Ricardo Gil Toranzo Cabañero	San Vicente de Alcántara	Badajoz	0	0	2	14	
1.285	Joaquín Gómez García	Cartagena	Murcia	0	0	2	14	
1.286	Pedro A. Gómez Lozano	El Fresno	Zaragoza	0	0	2	14	
1.287	José Benito González Álvarez	Caniza	Pontevedra	0	0	2	14	
1.288	Ponciano González Llamazares	Quintanilla de Almarza	León	0	0	2	14	
1.289	Domingo González Martín	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	0	0	2	14	
1.290	Nemesio González Milla	Jarafruel	Valencia	0	0	2	14	
1.291	Juan González Rodríguez	Alharín de la Torre	Málaga	0	0	2	14	
1.292	José Gras Casasayas	San Lorenzo Savá	Barcelona	0	0	2	14	
1.293	Narciso Guillén Ariza	Villanueva de San Carlos	Ciudad Real	0	0	2	14	
1.294	Rafael Guirán Martín	Chiclana	Cádiz	0	0	2	14	
1.295	Basilio Hernández Sancho	Ponzaleche	Logroño	0	0	2	14	

1.302	Jesús Hernández Tavera.....	Salvatierra de Tormes...	Salamanca	6	6	14
1.303	José Herranz Martínez.....	Brihuega	Guadalajara	6	6	14
1.304	Rafael Hervás Pujol.....	Alginet	Valencia	6	6	14
1.305	Celedonio Huéllamo Huéllamo.....	Cervera del Llano.....	Cuenca	6	6	14
1.306	Manuel Iglesias García.....	Mondéjar	Guadalajara	6	6	14
1.307	Ramón Jordá Danet.....	Sumacárcel	Valencia	6	6	14
1.308	José Lago Martínez.....	Puente de Jubla-Naróa...	Coruña	6	6	14
1.309	Torbio Láznez Gil.....	Cintruénigo	Navarra	6	6	14
1.310	Jacinto Lampreave Miguelan.....	Lumbier	Navarra	6	6	14
1.311	Gregorio Lax y Roda.....	Vallobar	Huesca	6	6	14
1.312	Victoriano López Soler.....	Molina de Segura.....	Murcia	6	6	14
1.313	Joaquín Marín Arnáu.....	Tortosa	Tarragona	6	6	14
1.314	Alfredo J. Martín de Paz.....	Arucas	Gran Canaria.....	6	6	14
1.315	Fausto Martínez Cirés.....	San Vicente de la Baf- quera	Santander	6	6	14
1.316	Eusebio Martínez Martínez.....	Alcantarilla	Murcia	6	6	14
1.317	Alberto Mejías Alvarez.....	Aldea de Trujillo.....	Cáceres	6	6	14
1.318	Eleuterio Merino Hernanz.....	Prádena	Segovia	6	6	14
1.319	Mario Misericordia Coca.....	Sallent	Barcelona	6	6	14
1.320	Segundo Mote Serrano.....	Valldada	Valencia	6	6	14
1.321	Cirilo Muñoz Sobrino.....	Manzanares	Ciudad Real.....	6	6	14
1.322	Ángel Nicolás Ibáñez.....	Murcia	Murcia	6	6	14
1.323	José Ochogavía Salgado.....	Arcaas	Pontevedra	6	6	14
1.324	Ezequiel Otero Alvarez.....	Montilla	Córdoba	6	6	14
1.325	José Pallerola Roa.....	San Celoni.....	Barcelona	6	6	14
1.326	José Pareja López.....	Guaro	Málaga	6	6	14
1.327	Manuel Pato Barbero.....	Higuera de las Duleñas...	Ávila	6	6	14
1.328	Ramón Perelló Gilbert.....	Mora la Nueva.....	Tarragona	6	6	14
1.329	Máximo Pérez Antón.....	Santa Clara de Avedillo.	Zamora	6	6	14
1.330	Victorino Pérez Gómez.....	Casatejada	Cáceres	6	6	14
1.331	Laureano Prades Póster.....	Ibarruri	Vizcaya	6	6	14
1.332	Vidal Ramos Ara.....	Rivas	Zaragoza	6	6	14
1.333	Guillermo Ramos Escola.....	Linares	Jaén	6	6	14
1.334	Andrés Rodríguez Sevillano.....	San Miguel de la Ribera.	Zamora	6	6	14
1.335	Ramiro Sabell Mosquera.....	Puenteareas	Pontevedra	6	6	14
1.336	Florencio Sánchez Rivilia.....	Quijano	Santander	6	6	14
1.337	Inocencio Santos Barata.....	Lavid	León	6	6	14
1.338	Eduardo Sanz Barcenilla.....	Benifallet	Tarragona	6	6	14
1.339	Neméstro Sanz Barrachina.....	Sarroca de Lérida.....	Lérida	6	6	14
1.340	Torbio Tejerina Escanciano.....	Villaverde de Arcavos...	León	6	6	14
1.341	Jesús Varela Seijas.....	Puente Landrove.....	Lugo	6	6	14
1.342	Pedro Yáñez Martínez.....	Galbor	Lugo	6	6	14
1.343	Luis Vega Alvarez.....	Campo y Santibañez.....	León	6	6	14
1.344	Miguel Vidal Ferrer.....	La Bisbal.....	Gerona	6	6	14
1.345	Roberto Acosta Moreno de la Santa.	El Membrillo.....	Toledo	5	5	14
1.346	Marcelo Agudo Garat.....	Falcones-Romana	Alicante	5	5	14
1.347	Juan José Arquero Paniza.....	Melilla	Málaga	5	5	14
1.348	Vicente Bosquet Mollná.....	Quésada	Jaén	5	5	14
1.349	Manuel Crévola García.....	Lébrija	Sevilla	5	5	14
1.350	José Martínez Aguilár.....	Masarrochos	Valencia	5	5	14
1.351	Victoriano San Miguel Pérez.....	Noja	Santander	5	5	14
1.352	Natalio Muñoz Bueno.....	Valdeverdeja	Toledo	5	5	14
1.353	José Muñoz Ruiz.....	Villanueva del Fresno...	Badajoz	5	5	14
1.354	Rélix Palenzuela Rodríguez.....	Zarzatán	Valladolid	5	5	14
1.355	Antonio Pital Sepúlveda.....	Táliga	Badajoz	5	5	14
1.356	Manuel Vico Toscano.....	Valverde del Camino....	Huelva	5	5	14
1.357	Daniel Cristóbal Pedrazuela.....	Santa María de Nieva...	Segovia	5	5	13
1.358	José Bonet Sarasa.....	Castejón de Arbanlés...	Huesca	5	5	13
1.359	Pablo Rodríguez Ayala.....	Jomelín	Vizcaya	7	7	13
1.360	Ricardo Mallén Insertés.....	Calamocha	Teruel	6	6	13
1.361	Pedro Castilla García.....	Yunelllos	Toledo	6	6	13
1.362	Ignacio Gascón Ferrero.....	Zarza de Pumareda.....	Salamanca	6	6	13
1.363	Estasio Gil González.....	San Vicente de Toranzo	Santander	6	6	13

(Continuará.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27).

LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	DISTRITO	CLASE DEL DESTINO	SEXO	CENSO	CAUSA DE LA VACANTE	FECHA DE LA VACANTE
Guarona Panegás.....	Chamartín de la Rosa...	Tetuán	Unitaria.....	Maestro.....	4.853	Nueva creación y anulación de su anuncio en la GACETA de 9 de Noviembre de 1927.....	5 Octubre 1927.
Huerta del Obispo.....	Idem	Huerta del Obispo.....	Idem.....	Idem.....	5.187	Idem	5 Octubre 1927.
Castillejos	Idem	Castillejos	Idem 2.ª.....	Idem.....	7.926	Creada por Real orden de 7 de Diciembre de 1927 (GACETA del 21).....	22 Diciembre 1927.
Pinos	Idem	Progreso	Idem 1.ª.....	Idem.....	2.412	Idem	22 Diciembre 1927.
Idem	Idem	Idem	Idem 2.ª.....	Idem.....	2.412	Idem	22 Diciembre 1927.
Progreso	Idem	Idem	Idem.....	Idem.....	1.246	Idem	22 Diciembre 1927.
Huerta del Obispo.....	Idem	Huerta del Obispo.....	Idem.....	Maestra.....	5.187	Idem y anulación de su anuncio en la GACETA de 9 de Noviembre de 1927.....	5 Octubre 1927.
Pinos	Idem	Progreso	Idem 1.ª.....	Idem.....	2.412	Idem	5 Octubre 1927.
Castillejos	Idem	Castillejos	Idem 1.ª.....	Idem.....	7.926	Creada por Real orden de 7 de Diciembre de 1927 (GACETA del 21).....	22 Diciembre 1927.
Idem	Idem	Idem	Idem 2.ª.....	Idem.....	7.926	Idem	22 Diciembre 1927.
Pinos	Idem	Progreso	Idem 2.ª.....	Idem.....	2.412	Idem	22 Diciembre 1927.
Idem	Idem	Idem	Idem 3.ª.....	Idem.....	2.412	Idem	22 Diciembre 1927.
Pueblo Nuevo de la Concepción	Cantillas	La Concepción.....	Idem.....	Maestro.....	1.364	Idem	22 Diciembre 1927.
San Pascual	Idem	Vista Alegre.....	Idem.....	Idem.....	3.695	Idem	22 Diciembre 1927.
Pueblo Nuevo de la Concepción	Idem	La Concepción.....	Idem.....	Maestra.....	1.364	Idem	22 Diciembre 1927.
San Pascual	Idem	Vista Alegre.....	Idem.....	Idem.....	3.695	Idem	22 Diciembre 1927.
Madrid	Madrid	Grupo "Pardo Bazán"	Sección 1.ª.....	Maestro.....	727.071	Creada por Real orden de 6 de Febrero de 1928 (GACETA del 5).....	6 Febrero 1928.
Idem	Idem	Idem	Idem 3.ª.....	Idem.....	727.071	Idem	6 Febrero 1928.
Idem	Idem	Idem	Idem 5.ª.....	Idem.....	727.071	Idem	6 Febrero 1928.

Madrid, 8 de Febrero de 1928.—P. la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rafael López Mora.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con Enjuiciamiento criminal, 380 del arreglo al artículo 178 de la Ley de Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

500

ACERO TOLOBA, Eugenio; domiciliado últimamente en el inmediato pueblo de Vicálvaro, para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 1.998.

501

ACERO TOLOBA, Eugenio; domiciliado últimamente en el inmediato pueblo de Vicálvaro, para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 2.006.

502

ALFONSO GARCIA, Leoncio y Joaquina Donoso, domiciliados últimamente en Madrid, el primero, Ave María, número 54; y la segunda, Pacífico, número 45, para que el día 29 de Febrero, a las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.329, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

503

ALVAREZ CAMACHO, Florentino; domiciliado últimamente en Madrid, travesía de San Lorenzo, número 6, para que el día 24 de Febrero, a las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.745, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

504

AMPUERO SALDANA, Arturo; domiciliado últimamente en Madrid, en la Casa de labor de la Moncloa, para que el día 25 de Febrero, a las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.819, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

505

ANGULO SANCHEZ, Juana, y Encarnación Barranco Gutiérrez, domiciliadas últimamente en Madrid, la primera, Alfonso XII, número 13, y la segunda, Santa Engracia, 102, se les cita para que el día 29 de Febrero, a las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.833, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

506

APONTE REINE, María; domiciliado últimamente se ignora, para que el día 10 de Febrero a las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.007, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

507

BALLESTEROS LOPEZ Angeles; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, 17, para que el día 29 de Febrero, a las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.991, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

508

BONIF VALERO, Julián; hijo de Frutos; se le cita para que el día 24 de Febrero y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.096, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

508 bis.

BRAVO HERNANDEZ, Romana; se le cita para que el día 10 de Febrero y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.857, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

509

BUJANDON TAPIA, Rafael; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, número 47; se le cita

para que el día 24 de Febrero y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.871, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

510

CAVAS LOPEZ, Pilar; domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas; se le cita para que el día 24 de Febrero y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.017, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

510 bis.

COLOMINAS VIVES, Francisco, y Valentín Prados Paus; domiciliados últimamente en Madrid, Zurbano, 48, y plaza de Bilbao, 1; se les cita para que el día 24 de Febrero y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.981, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

511

CONDE GARCIA, Consuelo; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Escuadra, 3; se le cita para que el día 24 de Febrero y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.943, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

511 bis.

CONEJERO PALAU, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Juliana, número 3, bajo; se le cita para que el día 24 de Febrero y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.728, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

512

GORBO DOMINGUEZ, Isidora; se le cita para que el día 10 de Febrero y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.975, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

512 bis.

CRUZ DEL CASAR, Basilia de la; se le cita para que el día 10 de Febrero actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.257, bajo apercibi-

miento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

513

DIEZ OLIVANIAS, Alberto, y **Francisco Chius,** domiciliados últimamente en Madrid, el primero, Glorieta de Atocha, Hotel Mediodía, y el segundo, Alcalá, 76, se le cita para que el día 10 de Febrero y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.075, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

514

DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Clemente, y **Guillermo Gómez Ranillo;** domiciliados últimamente en Madrid, el primero, paseo de la Dirección, y el segundo, Ayala, número 36; se les cita para que el día 29 de Febrero, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 994; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

515

FERNANDEZ, José Antonio; se le cita para que el día 10 de Febrero, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.720; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

516

FERNANDEZ GARCIA, Estanislao; se le cita para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, cuyo expediente está señalado con el número 119 de 1928.

517

FERNANDEZ VAZQUEZ, María, y **Catalina Moraga Rodríguez;** domiciliadas últimamente en Madrid, la primera, Salitre, 37, y la segunda, Herederos, 12; se les cita para que el día 29 de Febrero, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.627; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

518

GARCIA, Francisco, y **Perfecto Dumunt;** se les cita para que el día 24 de Febrero, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.147; bajo apercibimiento de

pararles el perjuicio a que haya lugar.

519

GARCIA CASTRO, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Gobernador, 8; se le cita para que el día 24 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 21; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

520

GARCIA FERNANDEZ, Doroteo; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, 10; se le cita para que el día 10 de Febrero actual y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.029, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

521

GARCIA RODRIGUEZ, María; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Triunfo, 7; se le cita para que el día 29 de Febrero actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.965, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

522

GARCIA VIELLA, Antonio; sin domicilio conocido; se le cita para que en término de diez días y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 13.

523

GEA HUERTAS, Emilio; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas; se le cita para que en término de diez días y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 2.018.

524

GONZALEZ HERNANDEZ, Petra;

domiciliada últimamente en Madrid, Paseo de Extremadura, número 10; se la cita para que el día 24 de Febrero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.516, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

525

GONZALEZ MINGUEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, 21; se le cita para que en término de diez días y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, expediente número 41.

526

GONZALEZ PERREÑO, José; domiciliado últimamente en Madrid, Caravaca, 4; se le cita para que el día 29 de Febrero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.925, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

527

GONZALEZ LOPEZ, Jesusa; condenada por malos tratos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.058 de 1927.

528

GUTIERREZ BLASCO, Eduardo; domiciliado últimamente en la Ciudad Jardín, en la Prosperidad, para que el día 24 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.761, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

529

HERRANIZ, José María; domiciliado últimamente en Joaquín Martínez, 12; se le cita para que el día 29 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.816; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

530

HIDALGO RUIZ, Evarista; domiciliada últimamente en Madrid, Mesón de Paredes, 21; se le cita para que el día 10 de Febrero actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 849; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

531

HINAREJOS MARIN, Antonio; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas; se le cita para que el día 10 de Febrero corriente, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.937, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

532

LOZANO GARCIA, Rosario; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Garcilaso, número 4; se le cita para que el día 24 de Febrero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.887, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

533

MALO DE MOLINA, Carmen; domiciliada últimamente en Madrid, Lope de Rueda, 9; se le cita para que el día 10 de Febrero, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.930, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

534

MARIN TRIGUEROS, María Antonia; y **Fernanda Marquedá, Luz;** cuyos domicilios se ignoran; se les cita para que el día 24 de Febrero y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 241, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

535

MARTIN NIETO POLO, Pedro; condenado por vejación; compareciera en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente

está señalado con el número 1.365.

536

MARTINEZ ABAD, Gil; domiciliado últimamente en Madrid, Tribulete, 7; se le cita para que en término de diez días y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, para ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 81.

537

RIVACOBA MARTIN, Victoriano; Pérez de Arezana, Primitivo; domiciliados últimamente se ignora; se les cita para que el día 15 de Febrero, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 867, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

538

RODRIGUEZ GEREZ, Manuel; domiciliado últimamente se ignora, para que el día 10 de Febrero, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.026, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

539

RODRIGUEZ SANZ, Juan José; domiciliado últimamente en Madrid, calle Churruga, número 15; se le cita para que el día 24 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.588, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

540

ROMERA ROMERA, Gregorio; Pedreño Laveniñ, Ascensión; domiciliados últimamente en Madrid, el primero, Huertas, 18, y la segunda, se ignora, para que el día 10 de Febrero, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.236, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

541

RUBIO PEREZ, Julián; se le cita para que en el término de diez días y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la

calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 65.

542

SANCHEZ FERNANDEZ, Saturnino; Pablo García Diego; domiciliados últimamente en Madrid, el primero, paseo de las Acacias, 7, y el segundo, Alberto Aguilera, 58; se les cita para que el día 10 de Febrero y hora de las once comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.630, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

543

SANCHEZ LUQUE, Carmen; Hermenegildo Llorente Sánchez y María Cristina Loaste; se les cita para que el día 24 de Febrero y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.959, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

544

SANTOS TALLERA, María; y **Fabriziana García Gil;** se les cita para que el día 24 de Febrero y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.172, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

545

SUAREZ PINEIRA, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuencerrabia, número 5; se le cita para que el día 24 de Febrero y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.038, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

546

TORRES ROMERO, Sebastiana; domiciliada últimamente en Osmarín de la Rosa; condenada por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, principal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, expediente 1.335 de 1927.

547

TRELL MARTINEZ, José; y **María Teresa Español;** domiciliados últimos

mente en Madrid, hotel de Oriente, y Preciados, número 10, respectivamente; se les cita para que el día 24 de Febrero, y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.512, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

548

VILLORA HERNANDEZ, Dolores; domiciliada últimamente en el camino alto de Vicálvaro, número 13; se la cita para que en término de diez días y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, para ser reconocida por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, expediente número 63 de 1928.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CANGAS DEL NARCEA

Don Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil especial de foros, número 4 del corriente año, sobre redención parcial del foral constituido en los bienes del pueblo de Besullo, que pertenecieron al Monasterio de San Juan de Corias, de que luego se hará mérito, se ha dictado la providencia que, literalmente copiada, dice así:

"Providencia.—Cangas del Narcea a 7 de Febrero de 1928; dada cuenta, se tiene por presentada la anterior demanda con los documentos y copias a que se refiere y en la que se ratificarán los solicitantes D. Alejandro García Fernández, D. Daniel Rodríguez Fernández, don Mariano Rodríguez Gutiérrez, don José Álvarez Álvarez, D. Antonio Álvarez Llano, D. Ramón Fernández Rozas y D. Manuel Álvarez Rodríguez, los seis primeros en nombre propio, y el último como apoderado de su madre D.^a Virtudes Rodríguez Rodríguez, en la primera comparecencia que se celebre; fórmense autos, y previa nota de ellos, devuélvanse a los referidos solicitantes las cédulas personales y la copia de escritura de poder que acompañan a la demanda; convóquese a las partes a comparecencia para el día 24 del corriente mes, a las dieciséis horas, a cuyo efecto cítese en persona a los autores y a los demandados doña Pilar Álvarez del Valle y su esposo D. Manuel Barreiro, la primera por sí y el segundo como representante legal de la misma, e igualmente a los llevadores no solicitantes de la redención, D. Lorenzo Fernández López, D. José Rodríguez Alva, D. Alejan-

dro Rodríguez Fernández, D. Ramón Arvas Larrañaga, D. Eduardo Queipo Cadierno, doña Amalia Rodríguez y D. José Fernández Ema, y por edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose, asimismo, en los sitios públicos de costumbre y en el pueblo de Besullo, a los demás llevadores que se desconocen y pudieran existir, con el fin de que puedan todos los no instantes adherirse u oponerse a la acción que se ejercita; cítese también para tal acto a los Vocales permanentes del Tribunal; póngase la presente notificación en conocimiento de la Superioridad, y quedan habilitados para la práctica de diligencias de este asunto los días inhábiles 12 y 19 próximos.—Lo mandó y firma el Sr. D. Bonifacio Estrada Arnal, Juez de primera instancia de este partido y Presidente del Tribunal especial de foros del mismo; doy fe.—Bonifacio Estrada.—Ante mí, Vicente Zaragoza."

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y a los efectos de que sirva de notificación y citación a los referidos llevadores que se desconocen y pudieran existir, expido el presente en Cangas del Narcea a 8 de Febrero de 1928.—Vicente Zaragoza.

JC—57

HUESCAR

D. Rafael Blázquez Bares, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil de la causa que se siguió en este Juzgado con el núm. 43 de 1923, sobre robo, se ha acordado sacar a segunda subasta para el pago de las costas a que fué condenado en dicha causa el procesado José María Reche Martínez, las siguientes fincas.

1.^a Un trozo de tierra secano, laborable, conocido por el nombre de Cerro del Agua, en el paraje denominado Cortijillo, que se sitúa en la sierra del término de Orca, de extensión superficial, cuatro hectáreas, dos áreas y cuarenta y siete centiáreas, de tercera calidad; lindando a Levante, con Gregorio Sola López; Mediodía, con la finca que después se describirá; Poniente y Norte, con Antonio María Montoro Torres. Valorada en 320 pesetas.

2.^a Otro trozo establecido en el mismo sitio que el anterior de terreno inculto, destinado a monte bajo, pastos y espartos, de cabida cuatro hectáreas, cuarenta y siete áreas y diez y nueve centiáreas; lindando por Levante, Gregorio Sola López; Mediodía, la cúspide del cerro del Agua; Poniente, Antonio María Montero, y Norte, con el trozo de terreno deslindado en primer término. Valorada en 85 pesetas.

3.^a Una suerte de tierra secano, conocida por la Suerte del Médico, en el pago de Tejalí, con una extensión de una hectárea, setenta y ocho áreas y ochenta y ocho centiáreas, de segunda calidad en cultivo; lindando a Norte, de Antonio María

Montoro Torres, Sur y Oeste, de Juan Reche Reche, y al Este, un camino. Valorada en 240 pesetas.

4.^a Otro trozo de tierra secano, con el nombre de Olla de Ramos, en el pago del Cortijillo; tiene dos hectáreas, treinta y ocho áreas y una centiárea, de segunda calidad en cultivo, y tres hectáreas, setenta y dos áreas y setenta y seis centiáreas inculta a pastos; lindando todo ello al Norte, tierras de doña Dolores Martínez Ortiz; Sur, de Antonio Reche Martínez; Este, de Blas López Martínez, y Oeste, terrenos que pertenecen al Ayuntamiento. Valorada en 330 pesetas.

5.^a Otro trozo tierra secano situado en el pago del Campillo, conocido por la suerte de Apaña, consta de dos hectáreas, veintitrés áreas y setenta centiáreas en cultivo, de segunda calidad, que linda al Norte y Sur, de Pedro Sánchez Mansegosa, al Este de D. José María Jara Mata y al Oeste, Ceferino Serrano Rubio. Valorada en 300 pesetas.

6.^a Un trozo de tierra secano en el sitio conocido por Barranco de la Tejera, cuya extensión superficial consiste en unas cuatro fanegas en cultivo, de segunda calidad, que equivalen a una hectárea, setenta y ocho áreas y ocho centiáreas, y veintinueve fanegas de terreno inculto destinado a pastos o sean, nueve hectáreas, treinta y nueve áreas y diez centiáreas, que todo ello linda a Levante, de doña Isabel Martínez García; a Mediodía, de Tomás Muñoz Zapata; a Poniente, la Solana del Tejalí y a a Poniente, la Solana del Tejalí, y a Norte, de Antonio Reche Martínez. Valorada en 350 pesetas.

Advertencia: El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de Abril próximo, a las doce de su mañana. Esta segunda subasta se anuncia con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que se carece de títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Huescar a 9 de Febrero de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Rafael Blázquez.

JC—56

MADRID—BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del Distrito de Buenavista, de esta Corte, por providencia de 4 del actual, ha dado curso a la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada en concepto de pobre, a nombre de doña Martina Figuerola Nadal, sobre declaración de presunción de muerte de su marido D. Nicolás Hidalgo Baquero, y acordado dar traslado de ella al Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia y a cuantos se crean con derecho a impugnar la

deseada declaración y se emplazase a estos últimos desconocidos, por medio de la presente cédula, fijada en el sitio público de costumbre e insertándola en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan personándose en forma.

Madrid, 6 de Febrero de 1928.—
El Secretario, Juan León.

JC—59

MADRID—CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha de hoy, dictada en los autos que en concepto de oficio se siguen sobre prevención del juicio abintestato por muerte de doña Dolores Aguilera Puerta, de edad de setenta y nueve años, natural de Moratalla, viuda de D. León, cuyos apellidos se ignoran, y que fue vecina de esta Corte, ocurrida en su domicilio, en el paseo de Atocha, número 23, piso principal, el día 25 de Julio de 1923, se hace saber el fallecimiento intestado de dicha señora, y se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a su herencia, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la inserción del presente en los periódicos GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y fijación del mismo en el pueblo de Moratalla y en el sitio público de costumbre de esta Corte, comparezcan ante este Juzgado a ejercitarlo, si vieren convenirles, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 7 de Febrero de 1928.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno, el Juez, Rodrigo.

JC—54

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre tercería de dominio, y que se expresarán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Febrero de 1928; el señor D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía a instancia de D. Juan Gómez Fernández, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Manuel de la Llave y Sierra y defendido por el Letrado D. Alfonso Cardenal, contra D. José García Nieto, mayor de edad y de esta vecindad, representado primeramente por el Procurador D. Isidro de Blas y, con posterioridad por D. Vicente Ruiz Valarino, bajo la dirección del Letrado D. Miguel Martínez Acacio, y contra D. Vicente Colomer Claramunt, representado en un principio por el Procurador D. Juan Vicente Garrido Donaire y defendido por el Letrado señor García Muñoz, y en la actualidad cons-

tituido en rebeldía, sobre tercería de dominio:

Resultando...

Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda de tercería que sobre el dominio del automóvil marca Studebaker, número de motor 24.914 y de matrícula B. I. número 1.133, ha formulado D. Juan Gómez Fernández contra D. José García Nieto y D. Vicente Colomer Claramunt; absolviendo en su consecuencia, a los referidos señores de la demanda, declarando también no haber lugar a la reconvenición formulada por D. José García Nieto en la contestación a la demanda, sin hacer expresa imposición de las costas del juicio; y encontrándose constituido en rebeldía D. Vicente Colomer, notifíquese esta sentencia en la forma ordenada por la ley de Enjuiciamiento civil para este caso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fabié.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, constituido en audiencia pública, en el día de su fecha, presente yo, el Secretario; doy fe.—Madrid, 7 de Febrero de 1928.

Y con el fin de notificar dicha sentencia al demandado, D. Vicente Colomer y Claramunt, en ignorado paradero, pongo el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a 10 de Febrero de 1928.—El Secretario, Joaquín Argote.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Francisco Fabié.

JC—55

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido a instancia de doña Máxima Peñañiel, contra D. Marcelino Cortés y Díaz Agero, en reclamación de cantidad, ha acordado citar por segunda vez al D. Marcelino Cortés y Díaz Agero, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que el día 25 del actual, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado a absolver, bajo juramento indecisorio, el pliego de condiciones que presentara el Procurador D. Alberto Vera en aquel acto y previa declaración de pertinencia de las preguntas que contenga, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no se presentare.

Y con el fin de que sirva de citación en forma, con el apercibimiento que se indica, al D. Marcelino Cortés y Díaz Agero, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido la presente con el visto bueno del señor Juez.

Madrid, 7 de Febrero de 1928.—El Secretario, P. S., Arturo Rodán.—El Juez, José González Llana.

JC—52

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez

de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en el juicio de abintestato de doña Leocadia Fernández, se anuncia por segunda vez, por medio del presente, la muerte sin testar de dicha señora, de sesenta y ocho años de edad al momento de su fallecimiento, natural de Madrid, con domicilio en la calle de Gerte, número 4, principal, viuda de D. José Garrido, natural de Consuegra (Toledo), y sin que consten otras circunstancias ni datos, cuyo fallecimiento ocurrió el 21 de Julio de 1926, en la expresada calle de Gerte número 4, y se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia de aquella señora, para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarla, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al que tenga lugar la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, y haciéndose constar que no se ha presentado ningún pariente a reclamar la herencia de dicha señora.

Madrid, 9 de Febrero de 1928.—El Secretario, P. S., Arturo Rodán.—Visto bueno, el Juez, José González Llana.

JC—53

NULES

El señor Juez de primera instancia del partido de Nules, en providencia de hoy dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de indemnización, promovidos por el Procurador D. Luis Viñaria Tortes, que representa a José Cubero García, contra D. Arturo Azorín Izquierdo, representado por el Procurador D. Rafael Tortes Sánchez, ha acordado, a instancia de la parte demandante, que litiga en concepto de pobre, que sea citado por cédula el demandado, D. Arturo Azorín Izquierdo, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado el día 18 del actual, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado a absolver posiciones bajo juramento indecisorio, por haber sido admitida la prueba de confesión en juicio propuesta por la parte actora.

Y para que sirva de citación en forma a D. Arturo Azorín Izquierdo, bajo apercibimiento de ser obligatoria su comparecencia y de que si no compareciere sin alegar justa causa le parará el perjuicio correspondiente en derecho, libro la presente que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Castellón y en este Juzgado, firmándola en Nules a 6 de Febrero de 1928.—El Secretario, Anibal Vidal.

JC—54

SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, y por ante mí, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de doña Manuela y D. José García Díez, contra D. Tomás Silva Fernández, y los que sean o pretendan ser herederos de doña María de los Angeles García González y su esposo D. Juan Antonio Muñoz Velázquez, se

bre reivindicación, se emplaza por segunda vez por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a los que sean o pretendan ser herederos de doña María de los Angeles García González y de su esposo D. Juan Antonio Muñoz Velázquez, cuyas circunstancias y domicilios se ignoran, para que dentro del término de cuatro días comparezcan en los mencionados autos, pendientes en el indicado Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, de esta capital, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sevilla, 9 de Febrero de 1928. —
El Secretario, Felipe Ortuño.

JC—58

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.779, seguido en este Juzgado contra Mariano Martínez Cabiedes, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Diciembre de 1927; el Sr. D. José de la Plata Vilchez, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Mariano Martínez Cabiedes,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Mariano Martínez Cabiedes, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio, y póngase esta resolución en conocimiento del Ilmo. Sr. Inspector general de Prisiones a los efectos legales; notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Mariano Martínez Cabiedes, expido la presente en Madrid a 26 de Diciembre de 1927. — El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.832, seguido en este Juzgado contra Vicente Gómez Moreno y otros, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 16 de Enero de 1928; el Sr. D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente

del Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Ignacio Olalquiaga González, Antonio Heras Lázaro y Vicente Gómez Moreno,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ignacio Olalquiaga González y Antonio Heras Lázaro, y en rebeldía a Vicente Gómez Moreno, a la pena de cinco días de arresto a los dos primeros, 30 pesetas de multa al tercero, Antonio González, y las costas del juicio por terceras partes. Notifíquese esta sentencia a Vicente Gómez, por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Vicente Gómez Moreno, expido la presente en Madrid a 13 de Enero 1928. — El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.117, seguido en este Juzgado contra María Miguel Sánchez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Enero de 1928; D. José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra María Miguel Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Miguel Sánchez, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a María Miguel Sánchez, expido la presente en Madrid, 2 de Enero de 1928.—El Secretario, Lic. F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.348, seguido en este Juzgado contra José Gallo y Alvarez de Toledo y otro, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Di-

ciembre de 1927; D. José de la Plata Vilchez, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra José Gallo y Alvarez de Toledo y Salvador Pizarro Conde,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Gallo y Alvarez de Toledo y Salvador Pizarro Conde, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas cada uno y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia a los condenados, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a José Gallo y Alvarez de Toledo y Salvador Pizarro Conde, expido la presente en Madrid a 26 de Diciembre de 1927.— Lic. F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 356, seguido en este Juzgado contra Miguel Arroyo, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Diciembre de 1927.—D. José de la Plata Vilchez, Juez municipal del distrito del Congreso; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Miguel Arroyo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Arroyo, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Manuel Arroyo y doña María Fernández, expido la presente en Madrid a 26 de Diciembre de 1927.—El Secretario, F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.945, seguido en este Juzgado contra Joaquín Alonso García, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Enero de 1928.—D. José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Joaquín Alonso,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín Alonso García, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas

de multa y las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Joaquín Alonso, expido la presente en Madrid a 13 de Enero de 1928.—El Secretario, F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.861, seguido en este Juzgado contra el denunciado Antonio Gimeno Carrasco, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, 30 de Noviembre de 1927.—D. José de la Plata Vilchez, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, y D. José Gómez Arias, Fiscal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Antonio Gimeno y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Gimeno Carrasco y Benita González Prieto a la pena de treinta pesetas de multa, al primero, cinco días de arresto a la segunda, y las costas. Notifíquese esta sentencia al denunciado Antonio Gimeno, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que si no comparece se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata y Vilchez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Antonio Gimeno Carrasco, expido la presente.

Madrid, 19 de Enero de 1928.—El Secretario, F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.856, seguido en este Juzgado contra Enrique Frettcold, por actos inmorales, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, 31 de Octubre de 1927; el señor D. José de la Plata y Vilchez, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte, y D. José Gómez Arias, Fiscal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por actos inmorales contra el denunciado Enrique Frettcold,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Frettcold, en rebeldía, a la pena de tres días de arresto y treinta pesetas de multa y las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que si no comparece dentro del término de cinco días,

contados desde el siguiente al en que quede firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata Vilchez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Enrique Frettcold, expido la presente.

Madrid, 17 de Enero de 1928.—El Secretario, F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.333 seguido en este Juzgado contra D. Juan Christie, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Septiembre de 1927; el Sr. D. Antonio Jerez Roselly, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra D. Juan Christie,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado D. Juan Christie, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio, debiendo sufrir, caso de insolvencia el arresto subsidiario correspondiente.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Jerez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a don Juan Christie, expido la presente en Madrid a 19 de Enero de 1928.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.778 seguido en este Juzgado contra Antonio García López, por hurto y amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Diciembre de 1927; el Sr. D. José de la Plata Vilchez, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto y amenaza, contra Antonio García López,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio García López, en rebeldía, a la pena de seis y cinco días de arresto por cada falta, respectivamente, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata Vilchez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a An-

tonio García López, expido la presente en Madrid a 21 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Francisco Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.962, seguido en este Juzgado contra José Pérez Martínez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Enero de 1928; D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra José Pérez Martínez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Pérez Martínez, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio, absolviendo libremente a Alberto Escribano. Notifíquese esta sentencia al condenado, por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a José Pérez Martínez, expido la presente en Madrid a 18 de Enero de 1928.—El Secretario, Lic. F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.248, seguido en este Juzgado contra Luis López, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Enero de 1928; D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Luis López.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis López, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Luis López, expido la presente en Madrid a 18 de Enero de 1928.—El Secretario, Lic. F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 893 seguido en este Juzgado contra Antonio Gómez Pá-

rez y otros, por jugar a los prohibidos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 9 de Enero de 1928; el Sr. D. José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por jugar a los prohibidos contra Pedro Torico, Eulogio del Val y Antonio Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Torico Pozuelo, Eulogio del Val Martín y Antonio Gómez Pérez, en rebeldía, a la pena de veinticinco pesetas de multa cada uno y las costas del juicio por terceras partes.

Notifíquese esta sentencia a Antonio Gómez por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles.”

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Antonio Gómez Pérez, expido la presente en Madrid a 9 de Enero de 1928.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 663 seguido en este Juzgado contra Manuel Cano, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 16 de Enero de 1928; el Sr. D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguidos por daños contra Manuel Cano,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Cano, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa, a que abone cuarenta pesetas de indemnización a D. Manuel Valderrábano, y las costas del juicio, declarando responsable subsidiario para el abono de la indemnización a don Andrés Sotoca, caso de insolvencia del condenado.

Notifíquese esta sentencia a Manuel Cano, y a D. Andrés Sotoca por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana.”

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Manuel Cano y D. Andrés Sotoca, expido la presente en Madrid a 16 de Enero de 1928.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

JO—1246

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en

el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.600 de orden del año 1927, por malos tratos y lesiones a Juan Reyes Marmol, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Reyes Marmol, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 28 de Enero de 1928.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.574 de orden del año 1927, por malos tratos y lesiones de Antonio Hernández Amate, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 del mes de Febrero próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Hernández Amate, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 27 de Enero de 1928.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.506 de orden del año 1927, por lesión a Josefa Sánchez Sierra, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Josefa Sánchez Sierra, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 28 de Enero de 1928.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.723 de orden del año 1927, por lesiones a María López Rubio, contra Justa User Benito y otra, se ha acordado se cite a éstas por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero próximo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María López Rubio y Justa User Benito, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 28 de Enero de 1928.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.706 de orden del año 1927, por estafa a Marcelino Alonso Alvaro, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Marcelino Alonso Alvaro, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 28 de Enero de 1928.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

JO—1313

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Paseo de San Vicente, 20.